

**UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN



**ANÁLISIS DEL TRATAMIENTO DE LA PRENSA  
NACIONAL Y REGIONAL SOBRE EL  
REFERÉNDUM DE AUTODETERMINACIÓN  
CATALÁN (1 DE OCTUBRE DE 2017)**

**TRABAJO DE FIN DE GRADO**

Trabajo presentado por D. Álvaro Cabezas Campos para la obtención del título de  
Graduado en Periodismo, bajo la dirección de la profesora  
Dña. Clara Sanz Hernando

BADAJOS  
2022

**“Análisis del tratamiento de la prensa nacional y regional sobre el referéndum de autodeterminación catalán (1 de octubre de 2017)”**

Trabajo presentado por D. Álvaro Cabezas Campos para la superación de la asignatura *Trabajo Fin de Grado* (Código 503001), del título de *Graduado en Periodismo* (curso 2021/2022), bajo la dirección de Dña. Clara Sanz Hernando, profesora del Departamento de Información y Comunicación de la Universidad de Extremadura.

El alumno



Fdo. Álvaro Cabezas Campos

Vº Bº de la Directora



Fdo. Clara Sanz Hernando

## **“Análisis del tratamiento de la prensa nacional y regional sobre el referéndum de autodeterminación catalán (1 de octubre de 2017)”**

### **Resumen**

La interpretación que hacen los medios de comunicación de la realidad, como agentes socializadores de primer orden que son, origina que los ciudadanos construyan su forma de ver el mundo. Esta investigación pretende comprobar cómo han llevado a cabo cuatro periódicos españoles la cobertura informativa sobre el referéndum catalán de autodeterminación del 1 de octubre de 2017, y examinar cómo este hecho noticioso ha sido representado en función de la idiosincrasia de las empresas periodísticas. En concreto, se analizan de forma cuantitativa y cualitativa dos periódicos de ámbito estatal (*El País* y *El Mundo*) y dos de ámbito catalán (*El Periódico de Catalunya* y *La Vanguardia*) para contrastar sus modos de relatar un mismo suceso. Los resultados demuestran que el contexto sociopolítico al que pertenece el medio y su línea editorial marcan la representación del acontecimiento, así como la narrativa que se presenta a los lectores.

**Palabras clave:** *El Mundo, El País, El Periódico de Catalunya, La Vanguardia,* prensa, referéndum catalán.

**“Analysis of the national and regional press treatment of the Catalan self-determination referendum (October 1, 2017).”**

**Summary**

The media's interpretation of reality, as the first-order socializing agents that they are, causes citizens to construct their way of seeing the world. This research aims to verify how four Spanish newspapers have carried out the news coverage of the Catalan referendum of self-determination of October 1, 2017, and to examine how this news event has been represented according to the idiosyncrasies of the journalistic companies. Specifically, two statewide newspapers (*El País* and *El Mundo*) and two Catalan newspapers (*El Periódico de Catalunya* and *La Vanguardia*) are analyzed quantitatively and qualitatively to contrast their ways of reporting the same event. The results show that the socio-political context to which the medium belongs and its editorial line mark the representation of the event, as well as the narrative presented to the readers.

**Keywords:** *El Mundo, El País, El Periódico de Catalunya, La Vanguardia*, press, Catalan referendum.

## ***Agradecimientos***

*A mi familia, a mis amigos —antiguos y nuevos—, a mis profesores, a ti...*

*A toda la gente que ha coincidido conmigo en estos maravillosos cuatros años y que me han aportado un pedacito de ellos.*

***Dedicatoria***

*A ti, abuelo, que alargaste tu propia historia más de lo que cualquier mero mortal podrá nunca hacerlo. Seguimos.*

## ÍNDICE GENERAL

1.	Introducción.....	8
2.	Objetivos e hipótesis.....	9
3.	Marco teórico (contextualización).....	9
3.1.	Consideraciones previas.....	9
3.2.	Cataluña y España.....	11
3.3.	El germen.....	12
3.4.	Cataluña y los Austrias.....	14
3.5.	La Guerra de los Segadores: la primera gran insurrección catalana.....	16
3.6.	La Guerra de Sucesión: de Cataluña al mundo.....	19
3.7.	Guerra de la Independencia: Cortes de Cádiz y la construcción de España.....	20
3.8.	«Doble patriotismo».....	21
3.9.	I República española: una frustración.....	21
3.10.	Del «doble patriotismo» al catalanismo nacionalista.....	22
3.11.	II República española: el retorno de la <i>Generalitat</i> .....	22
3.12.	Cataluña bajo la dictadura.....	24
3.13.	El <i>Estatut</i> de 2006.....	26
3.14.	El <i>Procés</i> .....	28
4.	Metodología.....	30
5.	Las empresas periodísticas.....	31
5.1.	<i>El País</i> .....	31
5.2.	<i>El Mundo</i> .....	32
5.3.	<i>La Vanguardia</i> .....	32
5.4.	<i>El Periódico de Catalunya</i> .....	33
6.	Resultados.....	33
6.1.	Cobertura de noticias.....	33
6.2.	Estilos periodísticos empleados.....	36
6.3.	Autoría de los textos.....	45
6.4.	Acompañamiento visual.....	48
6.5.	Protagonistas de los hechos publicados.....	49
7.	Conclusiones.....	50
8.	Bibliografía.....	53

## 1. INTRODUCCIÓN

El papel de los medios de comunicación como agentes socializadores del conjunto de la ciudadanía es de una importancia capital. Tanto es así que, desde hace décadas, la realidad social se califica como «sociedad mediática de masas». Y es que los medios de comunicación ayudan y contribuyen a obtener un correcto juicio crítico con la realidad que les rodea. La ciudadanía necesita a los *media* para poder tener la capacidad de —una vez adquirida la información suficiente de su entorno— llegar a gobernarse a sí mismos con un rol integrado en una sociedad democrática. Los medios, por tanto, interpretan y transforman la realidad desde la fuente donde se produce y obtiene hasta el momento en el que es consumida por el ciudadano. Sin embargo, esta interpretación siempre deja sesgos sobre la información, que pueden hacer que —consciente o inconscientemente— se relate la realidad de la que se informa de distinta manera según la valoración de cada cabecera. Nos encontramos, a la postre, con que el hecho filosófico de la «verdad», de lo que interpretamos de la realidad a través de la información que llega a los receptores, siempre va a estar condicionado por cómo está valorada y relatada la información. Es difícil que los públicos construyan la realidad sin tener en cuenta el sesgo de quienes suministran la información, de la misma forma que no se perciben realmente los colores de los objetos, sino que son sus características las que hacen reflejar determinadas ondas de luz, creando lo que, simplemente, es una ilusión social llamada «color».

El hecho noticioso en el que se centra este trabajo no escapa a esta visión interpretada de la realidad. En la búsqueda constante y alegórica de la verdad objetiva por parte de los periodistas, el proceso soberanista de Cataluña y su acto culmen —el referéndum de autodeterminación del 1 de octubre de 2017— ha sido susceptible de ser interpretado desde diversas perspectivas, según el encuadre potencial de cada medio y su visión de la realidad. Interpretaciones de las que acaban bebiendo finalmente los ciudadanos y a través de las que construirán su percepción del mundo —al menos, de estos hechos—. Esta investigación pretende profundizar en este acontecimiento, abordando sus antecedentes, sus causas, sus consecuencias y el tratamiento que le ha dispensado la prensa española.

## **2. OBJETIVOS E HIPÓTESIS**

El Trabajo Fin de Grado que se presenta tiene como objetivo analizar el tratamiento que cuatro periódicos –dos de ámbito nacional (*El País* y *El Mundo*) y dos de ámbito regional (*El Periódico de Catalunya* y *La Vanguardia*)– realizaron del denominado Referéndum de Autodeterminación de Cataluña, celebrado el 1 de octubre de 2017. El estudio, que abarca los quince días anteriores y los quince posteriores a la mencionada fecha, se marca estos objetivos de investigación:

- O1: Analizar las noticias publicadas por los diferentes periódicos y la estructura de las cabeceras.
- O2: Investigar los estilos periodísticos empleados así como su posicionamiento editorial.
- O3: Observar la autoría de las piezas analizadas.
- O4: Comprobar el acompañamiento visual que se otorga a los textos
- O5: Determinar quiénes son los protagonistas de las informaciones.

Las hipótesis de las que partimos, y que pretendemos validar o refutar, son las siguientes:

- H1: Tanto los periódicos nacionales como los catalanes realizarán una amplia cobertura de este hecho noticioso, si bien ofrecerán una representación diferente. Teniendo en cuenta la teoría del *framing* (López-Rabadán, 2010), estas divergencias vendrán marcadas por su contexto social.
- H2: Los periódicos de ámbito estatal mostrarán el proceso del referéndum del 1-O de una forma menos favorable que los periódicos de ámbito catalán. En este sentido, creemos que la idiosincrasia de cada medio será determinante en la valoración de dicho acontecimiento.

## **3. MARCO TEÓRICO (CONTEXTUALIZACIÓN)**

### **3.1. Consideraciones previas**

Para entender el análisis que vertebra esta investigación, es conveniente presentar previamente el contexto en el que se enmarca el referéndum de

autodeterminación de Cataluña. Se contextualizan, pues, los hechos acontecidos el 1 de octubre de 2017, fecha de celebración del —llamado así oficialmente— Referéndum de Autodeterminación de Cataluña. Esta cita plebiscitaria se enmarcaría dentro del conocido como «Proceso soberanista de Cataluña» o *Procés* y supondría, sin lugar a dudas, su acontecimiento más relevante. Todos estos conceptos serán debidamente desarrollados en este mismo apartado más adelante. Sin embargo, esta investigación, como se ha adelantado, ampliará sus horizontes a los días previos y posteriores para poder vislumbrar los datos con un contexto lo suficientemente amplio como para sacar conclusiones fiables.

En esta contextualización expondremos el «cómo» y el «por qué» de la realidad que desembocó en un referéndum de autodeterminación de una parte del Estado español, nos remontaremos a la raíz del supuesto sentimiento diferenciador catalán con respecto a otras regiones de la península y analizaremos las actuaciones y cronología del propio plebiscito, así como sus consecuencias más inmediatas. Para ello, se ha consultado importante bibliografía de personas provenientes de diversos ámbitos de estudio y que complementan esta investigación con información tanto histórica como jurídica. En este apartado tomaremos como eje vertebrador al catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Almería y miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Juan Cano Bueso, todo un referente en el estudio político de la sociedad catalana y hacedor del reconocido ensayo *Cataluña en su laberinto*, del que, entre otras obras y autores, tomaremos buena cuenta para desarrollar esta contextualización.

Tanto esta investigación, en general, como esta contextualización, en particular, se escribe y debe asimilarse desde la premisa de que cualquier acto político, social o económico no surge de forma espontánea sin una causalidad previa; siempre hay unos precedentes que cimientan los posteriores desarrollos y, por lo tanto, se debe huir de esa visión un tanto «infantil» que desde ciertos sectores de la sociedad —de forma más o menos interesada— se tiene de la realidad, vaciándola de contenido teórico y de razones y consideraciones que puedan llegar a explicarla de una forma imparcial, aséptica y objetiva.

En el caso que nos ocupa, la voluntad de una parte significativa de la ciudadanía catalana de convertirse en estado independiente —44% en la última oleada del Centre d'Estudis d'Opinió (en adelante, CEO), publicada en marzo de 2022; 49% en la oleada

más cercana al referéndum, publicada en octubre de 2017 (Centre d'Estudis d'Opinió, 2022)— o de, tan solo, aspirar a «decidir su futuro como país a través de referéndum» —un 81% estaría «muy de acuerdo» o «bastante de acuerdo»— debe ser analizada y explicada de una forma racional y objetiva pues esta voluntad no se genera de la nada. Es un sentimiento diferenciador muy arraigado en la conciencia del ciudadano catalán y, por tanto, deben explicarse sus razones históricas y políticas para poder llegar a emitir, siquiera, un juicio crítico fundamentado. Se debe huir, por tanto, —y es espíritu de este trabajo— de una lectura simplista de los hechos, que no aporte nada al debate común y que solo sirva para reproducir discursos de uno y otro lado ajenos al concepto de «verdad».

### **3.2. Cataluña y España**

Antes de pasar a analizar el transcurso histórico hasta nuestros días de lo que podemos nombrar en esta investigación como «sentimiento catalán diferenciador» — como esencia-espíritu motor de los hechos— conviene pararse a desarrollar una serie de conceptos, *a priori* básicos, pero imprescindibles para el primer entendimiento de la problemática.

Cataluña y España son dos conceptos que nombran a dos entidades territoriales de la Península Ibérica. La primera está actualmente integrada en la segunda a través de la fórmula de «comunidad autónoma», fórmula que le permite ejercer su autogobierno. Ambas son definidas como «nación» en el preámbulo de sus normas básicas —Constitución Española y Estatuto de Autonomía de Cataluña, respectivamente—, pero solo la segunda está constituida como Estado independiente. Ambas comparten buena parte de su pasado de manera común como territorios encuadrados dentro de la Península Ibérica. Griegos, fenicios, romanos, visigodos o musulmanes son algunas de las culturas que han llegado a sus territorios a lo largo de los siglos, de manera que ambas se han visto influenciadas a mayor o menor escala, pero de una forma similar. Es necesario destacar que en este «germen histórico» donde podemos situar la llegada de estas diferentes culturas a la Península Ibérica y a los territorios donde hoy podemos ubicar España y —particularmente— Cataluña, no existían, precisamente, estos conceptos geopolíticos, pues la vida política y social se desarrollaba a un nivel esencialmente local, identificándose sus habitantes casi

exclusivamente con el entorno local en el que vivían. Los hechos identitarios catalán y español no nacerían, tal y como los entendemos ahora, hasta varios siglos más tarde.

### 3.3. El germen

Los territorios condales que hoy integran la actual Cataluña se encontraban en sus inicios muy disgregados en pequeñas entidades locales, lejos de la constitución de una unidad política medianamente homogénea más allá de los diferentes intereses comunes contra el poder imperial carolingio, el cual había establecido en la zona este de los Pirineos su Marca Hispánica. No sería hasta la convocatoria y apertura de las Cortes Catalanas de Perpiñán en 1350 cuando esta serie de territorios se reafirmarían dentro del concepto *Principat*. Este término ya había sido utilizado en diferentes ocasiones de forma previa al denominar como *princeps* al conde de Barcelona. Este *Principat*, «no será nunca independiente sino integrado en la monarquía aragonesa, y que albergará, además, algunas ciudades autogobernadas por familias oligárquicas al modo y manera de la época» (Cano, 2017, p. 15). Sin embargo, esto no será inconveniente para que una cierta parte de la historiografía catalana caiga en el «esencialismo», vicio del que por cierto no se libra tampoco la propia historiografía española (Blanco, 2017). Algunos historiadores catalanes de tendencia más nacionalista han considerado a Cataluña como «una nación sin estado propio, que lo tuvo durante casi mil años» (Sobrequés, 2007, pp. 6-7). Obviando la generalización discutible que se suele hacer desde diferentes sectores del término «estado», estos autores marcan el inicio del autogobierno de Cataluña como patrón de su propio destino en el 988, año en el que el conde de Barcelona, Borrell II, se negó a rendir homenaje al rey franco Hugo Capeto. El uso común de la lengua catalana en el territorio y el reconocimiento de supremacía del conde de Barcelona a través del resto de condes hacen crear una «conciencia nacional» y es «plenamente lícito hablar de la existencia del Estado catalán, pues en el siglo XII ya se habían consolidado los términos “*català*” y “*Catalunya*” para designar al conjunto de hombres y tierras gobernados por el conde Ramón Berenguer III» (Sobrequés, 2017, pp. 43-49). Esta unidad se vería reforzada por el hecho de que todos los obispos pertenecieran a la misma provincia eclesiástica y a la existencia de un mismo aparato judicial, en vigor desde, al menos, antes de la entrada del milenio.

Uno de los conceptos a señalar —y vital para entender la motivación de hechos posteriores en la Historia— es el conocido como «pactismo». A diferencia de lo que sucedía en la Corona de Castilla y otras monarquías de la época, la Corona de Aragón —y, especialmente, el Principado de Cataluña— ejercían una forma de desarrollo político basado en el pacto entre, en este caso, el príncipe y el conjunto de los «súbditos» —pues no sería ni mucho menos correcto apelar a ellos como «ciudadanos»—. Estos pactos y libertades se elevaban a la categoría de norma a través de las conocidas como *leyes paccionadas*. No eran, en definitiva, «decisiones unilaterales del Rey», como sucedía con las leyes generadas por los consejos de otras monarquías. Aquí se desarrollaba una forma de «participación» del conjunto del pueblo en la vida política que marca la mentalidad de los catalanes respecto a su propia conciencia de autogobierno personal. En opinión de Sobrequés (2017, p. 66), este pactismo «se basaba en la idea de que la legitimidad monárquica tenía su fundamento no sólo en un derecho divino, sino sobre todo en un pacto, que llegó a explicitarse entre los organismos de gobierno del país (las Cortes y la Diputación del General) y la propia persona del soberano». Este, podríamos llamar, «primer parlamentarismo catalán», se vería materializado con la apertura de las Cortes de Barcelona en 1283. Así, «el príncipe dejó de ser el único representante de la unidad del Estado y tuvo que compartir este privilegio con los representantes de las oligarquías dominantes reunidos en las Cortes» (Sobrequés, 1982, pp. 49 y ss.).

Nos encontramos, por tanto, que en el territorio de la actual Cataluña existió durante siglos una forma de gobernanza política que no se limitaba a reducir el papel del monarca en lo que a autoridad absoluta se refiere, sino que este gobierno era «compartido» de forma normativa entre los intereses del príncipe y los intereses de los gobernados, representados estos por la oligarquía. Una forma de gobierno que construyó durante generaciones la forma de entender la vida en sociedad de los catalanes, «la idea del pacto llegó a enraizarse tan profundamente en la sociedad catalana, que terminó impregnando sus usos, costumbres y toda una mentalidad social. En definitiva, una forma peculiar de comportamiento que condicionó y moduló el conjunto de las relaciones sociales entre los propios catalanes» (Cano, 2017, p. 20).

Como apunte final de este apartado, vamos a bucear mínimamente en el periodo histórico que la mentalidad general entiende que es el origen del concepto que entendemos hoy en día como «España», el matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando

de Aragón y la unión dinástica de sus respectivos reinos. No hay que dejar de insistir en que el inicio de España como estado y ente sociopolítico no surge hasta principios del siglo XIX y que todas las entidades territoriales y formas de gobierno anteriores no existían en base a «una España» sino, en todo caso, a «unas Españas». Un concepto, por tanto, puramente geográfico y con el que no cabía una identificación más allá de la ya mencionada geografía.

Las coronas de Castilla y Aragón siguieron existiendo como estados separados, con sus propias leyes, normas, instituciones, derecho y costumbres. Isabel y Fernando eran —a partir de su matrimonio— reyes por igual de Castilla, Aragón, Cataluña, Valencia, Mallorca, Cerdeña y Sicilia. Portugal se uniría un siglo más tarde de forma breve a esta «monarquía confederal hispánica». La península era un conglomerado de reinos y territorios, cada uno independiente del otro, pero con un mismo soberano. A la postre, una monarquía confederal. Si hubiera que buscar un ejemplo en los estados de la actualidad podríamos encontrar un caso similar, aunque salvando las distancias, en la *Commonwealth*, donde antiguos países del Imperio Británico son totalmente independientes y soberanos, pero comparten un mismo jefe de estado: Isabel II. Este es el caso de países como Canadá, Australia o Nueva Zelanda. Una monarquía federal, en definitiva. Y Cataluña participaba en esta «confederación hispánica» como monarquía —principado— integrada en la Corona de Aragón. Un catalán era, por tanto, natural de Cataluña e identificado exclusivamente con esta, aunque compartiera soberano con un leonés o un canario. «Por encima de los distintos reinos y territorios, solo la Monarquía y el Santo Oficio de la Inquisición se alzaban como instituciones comunes» (Cano, 2017, p. 28).

Nos encontramos entonces con que los diferentes reinos conservaban sus peculiaridades, instituciones y derecho, y que la Monarquía ejercía su soberanía sobre los diferentes territorios, pero que su gobierno no era el mismo en cada uno de ellos, ya que dependía de su organización sociopolítica —en esencia, de la limitación que cada reino marcaba en sus constituciones al poder real—.

### **3.4. Cataluña y los Austrias**

Los primeros Austrias, especialmente Carlos I, destacaron por una relativa armonía entre la Monarquía y las instituciones catalanas. Se convocaban reuniones de las Cortes con cierta frecuencia, lo que extendió un sentimiento tranquilizador entre

los nobles del Principado, que vieron en este monarca todo un admirador de sus fueros e instituciones. Tanto es así que el propio Principado, a través de las Cortes catalanas, llegó a financiar las campañas imperiales del «César». El inicio del reinado de Felipe II tuvo un cariz similar al de su padre respecto a su trato con las peculiaridades catalanas, sin embargo, ya se empezaba a observar una cierta «castellanización». Para su representación en el Principado nombró a diez virreyes, la mayoría nobles castellanos. La reunión de Cortes de 1585 destacó por un desencuentro creciente entre estas y el monarca, registrándose una importante cantidad de agravios relacionados, principalmente, con el papel de la Inquisición en el Principado, la interferencia real en las decisiones de la *Generalitat* o la dependencia obligada del monasterio de Montserrat a Valladolid. «Parecía confirmarse que Castilla había seducido al rey y que los castellanos estaban debilitando los distintos reinos de España para reducirlos a simples provincias de Castilla» (Cano, 2017, p. 45). El Principado de Cataluña era el territorio más peculiar de toda la Monarquía y, ante esta serie de comportamientos «centralizadores», los catalanes del siglo XVI, temerosos de su futuro, se perpetraron aún más detrás de sus leyes e instituciones propias.

Esta serie de actitudes de asimilación por parte de la monarquía frente a los reinos de la península se materializó, aún más, décadas después, con el reinado de Felipe IV y su valido, el conde-duque de Olivares, convencido de que el buen gobierno del imperio pasaba necesariamente por una uniformidad en sus territorios que los dinamizara y les dotara de mayor eficiencia normativa. El 25 de diciembre de 1624 escribiría un memorial al rey con una serie de reflexiones sobre el gobierno de la Monarquía y cómo afrontar sus posibles dificultades. Respecto a lo que aquí tratamos, el conde-duque recomienda al monarca que «[...] trabaje y piense con consejo mudado y secreto, por reducir estos reinos de que se compone España, al estilo y leyes de Castilla sin ninguna diferencia, que si V.M. lo alcanza, será el Príncipe más poderoso del mundo» (Citado en Cano, 2017, p. 55). Olivares marcaría tres pautas para llevar a cabo tales pretensiones. La primera, facilitando los matrimonios mixtos entre personas de diferentes territorios; la segunda, asimilar que estas acciones centralizadoras solo se podrían llevar a cabo con la existencia de una fuerza militar fuerte; la tercera, y más importante, planear una visita del rey al territorio para provocar un gran tumulto popular que, una vez sofocado por la fuerza y a modo de una suerte de «derecho de conquista», permitiera dictar las medidas oportunas para imponer las leyes de Castilla.

Unos métodos que, vistos desde el presente, no distan tanto de otros que se puedan llegar a utilizar de una forma más o menos disimulada en la actualidad. En opinión de J. H. Elliot (1963), «la falta de escrúpulos de esta propuesta, junto con el hecho de que se den ciertas similitudes entre la “tercera manera” y los acontecimientos reales que rodean la revolución catalana de 1640, ha contribuido a condenar a Olivares a los ojos de la posteridad».

«Revolución catalana» que se inicia con que al agravamiento en las relaciones entre Cataluña y la Monarquía había que sumar una, cada vez más posible, guerra con Francia, por lo que el Principado, como territorio fronterizo, era vital para poder mantener la frontera fuerte y repeler cualquier agresión. A comienzos de 1639, Felipe IV intenta promulgar dos pragmáticas, una en la que se obligaba a todos los franceses que residieran en Cataluña a sacarse un permiso de residencia y otra en la que se decretaba la recaudación forzosa de 50 000 *lliures* —divisa utilizada en Cataluña— para poder sufragar los gastos de fortificación del territorio. Los *diputats* catalanes, con Pau Clarís a la cabeza, concluyeron que ambas pragmáticas eran inconstitucionales en tanto que el rey no tenía competencias para dictar estatutos sin estar reunidas las Cortes catalanas y, por otro lado, no estaban justificadas puesto que no existía una razón extrema de guerra. Ambos edictos reales, por tanto, no podrían entrar en vigor en el territorio catalán. Como señala José Cano (2017, p. 68), «Pau Clarís había desafiado a Madrid y se presentaba ante el Principado como tradicional defensor de las leyes de Cataluña. Los ministros [del rey], en cambio, estaban cada vez más convencidos de que el respeto a los pormenores de las constituciones de Cataluña era incompatible con la seguridad del Principado».

### **3.5. La Guerra de los Segadores: la primera gran insurrección catalana**

Una vez iniciada la invasión francesa, las primeras hostilidades daban la victoria para el lado sur de los Pirineos —lo que no supuso ningún tipo de agradecimiento por parte de la Monarquía a Cataluña ya que, según el conde-duque de Olivares, un territorio que no había respondido con firmeza a un ataque contra sí mismo no merecía ningún tipo de elogio por parte del rey—. Sin embargo, el hecho de que un gran número de tropas estuviesen acuarteladas a lo largo de la frontera creaba tensiones en el Principado, puesto que se daba por hecho que su sustento y alojamiento era un deber de la población, a pesar de que las constituciones dejaban muy claras las

obligaciones de los catalanes para con un ejército acuartelado en el país. La relación entre los catalanes y el ejército será, a partir de ahora, muy difícil.

Como ya hemos visto, para Olivares la legalidad catalana era un freno para sus aspiraciones reformistas. Y para los catalanes, el gobierno de Madrid suponía una amenaza para las libertades y las tradiciones del Principado. En este contexto de desconfianza —sumado a agravios anteriores y a los excesos de las tropas reales en Cataluña—, se produciría la revolución catalana. Revolución que la historiografía ha venido en llamar *Guerra dels Segadors*, puesto que estalló en junio de 1640, tiempo de siega y recolección de la cosecha y, por lo tanto, aconteció con un gran número de *segadors* que habían llegado a Barcelona. Comenzaron disturbios, saqueos e incendios que acabaron con todos los funcionarios reales —incluido el virrey— asesinados o perseguidos. No fue hasta la marcha de estos *segadors* de la ciudad condal cuando se pudo recuperar mínimamente el orden. Es en estos sucesos en los que se basará el himno catalán *Els Segadors*, que cuenta en su letra, de una forma alegórica y casi cronológica, los hechos de 1640. Una versión recortada y adaptada sería convertida en el himno de la actual Cataluña.

Pau Clarís, al frente de la Diputación —y por tanto como jefe del gobierno del Principado— se movía ahora entre dos escenarios, o avanzar en la revolución de forma abierta y con todas sus consecuencias o pactar con la Monarquía a riesgo de ser acusado de traidor. La elección tomada fue, casi por inercia, la primera. Para los dirigentes catalanes su tierra había sido violentada, las casas incendiadas, la población agredida, las iglesias destruidas, las leyes y tradiciones del Principado puestas en duda y, para colmo, el número de tropas —en lugar de reducirse— no había hecho más que aumentar. Ante la realidad aplastante de que el pequeño principado no podría hacer frente a todo un poder imperial, Pau Clarís realiza un viraje y propicia varios intentos de acercamiento a Francia. Ante esta posible ruptura de la Monarquía por la frontera norte había que sumar la insurrección, por motivos similares, del reino de Portugal el 1 de diciembre de 1640, el cual se había alzado contra Felipe IV y había proclamado rey de Portugal al duque de Braganza con el nombre de Juan IV. Esta independencia se llevó a cabo sin mucha resistencia por parte de Madrid y supuso el fin de sesenta años de historia común de Portugal dentro de la Monarquía hispánica. A partir de entonces seguirían caminos separados.

Con la ruptura total entre Cataluña y los Austrias, Francia acaba accediendo — a través del cardenal Richelieu— a acoger al principado entre los territorios bajo su protección. «El sueño de Clarís y los suyos parecía cumplido. Cataluña era ya, aparentemente, una república independiente. Sin embargo, todo era un espejismo pues el dirigente francés consideraba que tal forma de gobierno no era viable ni garantizaba unos estrechos lazos con Francia» (Cano, 2017, p. 74). Y es que Francia no es un Estado con una profunda centralización desde hace poco, ya en el siglo XVII poseía esa mentalidad de organización territorial y, por lo tanto, chocaba frontalmente con la existencia de un territorio con autogobierno dentro de sus fronteras. Lejos quedaba la organización confederal de las Españas con sus territorios independientes. Francia representaba lo contrario. Al final, la independencia catalana duró apenas una semana. Clarís señalaría en las Cortes que las dificultades de integración y económicas hacían inviable que el Principado se colocara bajo el paraguas del rey de Francia. J. H. Elliot (1963, p. 472) señala que:

*«la revolución catalana de 1640 suponía dos revoluciones en una, la primera fue la revolución social, espontánea, impremeditada, de los pobres contra los ricos, de los desposeídos contra los poseedores; el resultado de todos aquellos descontentos sociales que habían atormentado al Principado durante tantas décadas. La segunda fue la revolución política contra el dominio castellano: el resultado del prolongado conflicto de intereses entre el Principado de Cataluña y la Corte de España, cuyos remotos orígenes pueden buscarse en el siglo XVI, pero que se había acentuado año tras año desde la muerte de Felipe II. Los caudillos de la primera revolución eran anónimos; los dirigentes de la segunda eran los diputats».*

Para Sobrequés (2017, p. 114), «la rebelión de 1640 tuvo un carácter nacional». La *Generalitat* recondujo la conflictividad interior para enfocarla en un enemigo externo, en este caso, la monarquía de Felipe IV. Bajo el gobierno de Clarís, Cataluña se echó en manos de Francia, se reunieron las Cortes sin el propio rey y la ruptura jurídica quedó materializada de forma completa ante la presión del ejército real y los deseos de anexión de Francia.

Tras la caída del conde-duque de Olivares, los últimos años de reinado de Felipe IV y los de su hijo Carlos II destacaron por una absoluta autonomía con respecto a las leyes e instituciones catalanas. Destacaba un cierto «consentimiento» entre ambas partes y una voluntad de entendimiento para olvidar los antiguos agravios, pero ello no fue óbice para que esta tensión entre el «pactismo» catalán y el «absolutismo» de

la monarquía creciera y rozara de forma inevitable durante los últimos años de los Austrias al frente la Monarquía hispánica. Últimos años que, tras tensiones y guerras entre los intereses de las dos partes, fueron protagonizados por un resurgir de la sociedad civil catalana y una degradación progresiva de la castellana. La eficacia del sistema de gobierno del Principado se imponía al de la Corona de Castilla, aunque ambos pronto se verían obsoletos y superados por las nuevas formas de modernidad que el nuevo siglo traería bajo el brazo.

### **3.6. La Guerra de Sucesión: de Cataluña al mundo**

Carlos II muere en 1700 sin descendencia por lo que, en su testamento, nombra como su sucesor al nieto de Luis XIV, Felipe de Anjou, que sería proclamado rey en 1701 bajo el nombre de Felipe V. Ello hizo que se creara un eje geopolítico franco-español, alimentado por la concesión de derechos comerciales en América a Francia y otros intereses económicos. Este eje no fue bien recibido por Inglaterra y sus aliados —como Portugal— por lo que propusieron un candidato alternativo al trono de la Monarquía hispánica, el archiduque Carlos de Austria. En mayo de 1702 estallaría la guerra entre las dos facciones. «Por el número de países concernidos y por los amplios territorios en juego, el conflicto internacional que se suscitó fue el más importante de cuantos habían tenido lugar en la Europa moderna» (Cano, 2017, p. 79). Buena parte de la sociedad catalana se decanta en su apoyo por el archiduque Carlos.

En 1713 las tropas borbónicas tomaban Tarragona y una Barcelona asediada y mermada capitularía el 11 de septiembre de 1714, meses después del fin oficial de la guerra. Fecha que se convertirá en uno de los símbolos identitarios de los catalanes y día en el que se celebra la actual *Diada Nacional de Catalunya*.

Al entender de García Hernán (2014), existe un amplio acuerdo en considerar que fueron cuatro los motivos que influyeron en la insurrección catalana contra el rey borbón: el sentimiento contra lo francés que tenía la sociedad catalana —especialmente tras los abusos del virrey Velasco—, los intereses de la burguesía catalana en establecer una economía «a la holandesa», la defensa de las instituciones y leyes propias y el apoyo de la Iglesia y el Papa al pretendiente austracista.

Desde el punto de vista territorial, el Tratado de Utrecht —acuerdo que marca el final de la guerra— hace perder a la Monarquía varios territorios europeos. Esta pérdida también se produciría, a nivel de soberanía, dentro de la propia península. El

fin de las hostilidades llevó consigo la supresión de la Corona de Aragón como estado independiente así como una reorganización del Estado desde un punto de vista centralizador y asimilador al modo de Castilla, reflejado en los Decretos de Nueva Planta. El modelo de monarquía confederal de los Austrias desaparece, los diferentes territorios soberanos fueron convertidos en provincias y se abolieron los fueros —con la excepción de Navarra y las provincias vascas—. Las constituciones y libertades propias de los territorios se vieron como un obstáculo al poder de la Corona y una excusa para eximirse de financiar los gastos del Estado.

*«El delito de lesa majestad, el más grave de la época, en que habían incurrido al decantarse por el archiduque Carlos y la feroz resistencia opuesta en la caída de Barcelona eran difíciles de olvidar. Al final de la guerra, Cataluña permaneció bajo la ley marcial y fue la presencia continua de las tropas en el Principado el motivo de buena parte del descontento contra la nueva monarquía»* (Cano, 2017, p. 92).

La relación entre los catalanes y los ejércitos del Estado seguiría totalmente rota.

### **3.7. Guerra de la Independencia: Cortes de Cádiz y la construcción de España**

En 1807, y tras la firma del Tratado de Fontainebleau, las tropas francesas de Napoleón cruzan los Pirineos y entran en territorio español para su paso hacia Portugal, aliado de Inglaterra. Los hechos posteriores son de sobra conocidos, lo que nos lleva a la voluntad de los liberales por la construcción de la Nación española y la redacción de una constitución política que rigiera el reino, las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812. En esta nueva ola constitucional —y marcadamente castellanizadora— los liberales reconocían a los borbones la centralización administrativa en sus territorios, la revitalización económica y la implantación de derechos como la libertad de prensa y opinión. Se consideraba positivo cualquier elemento de unificación. Castilla era la columna vertebral del Estado —hacedora de símbolos de unión patrióticos—. Estado que había nacido plural, diverso y fragmentado, y que había fabricado una unidad nacional tardía y sujeta de forma constante a tensiones centrípetas y centrífugas.

Ante esto, los catalanes se tendrán que conformar con cambiar el rumbo de España y aplicarle su visión sociopolítica dentro de la propia estructura constitucional.

### **3.8. «Doble patriotismo»**

El fallo en los mecanismos de integración política de Cataluña a lo largo del siglo XIX propició que las élites catalanas consideraran que sus demandas no eran prioritarias para Madrid. Para el año 1868 este malestar era claramente palpable. Se fraguó lo que Fradera (1992) llamó «doble patriotismo», un sentimiento de los ciudadanos catalanes contrario a la independencia pero proclive al surgimiento de la catalanidad y al respeto de las antiguas identidades dentro del Estado, «una España plural, las Españas». Surge una corriente social basada en los antiguos agravios históricos realizados contra el pueblo catalán, alimentando el conflicto permanente con Madrid. Nace el catalanismo moderno como movimiento lingüístico-cultural y en 1859 se celebran los *Jocs Florals*. La conciencia nacional de los catalanes resurge como reivindicación cultural que servirá como palanca para su total desarrollo posterior. Surgen nuevos autores intelectuales que, aupados por las nuevas ideas románticas, huían del viejo absolutismo. «Todos ellos tratan la historia de la nación pero con la premisa de que Castilla había sido prepotente e irrespetuosa con las otras naciones que, con lenguas, leyes y culturas diferentes, conformaban el solar hispano» (Cano, 2017, p. 181).

Estos hombres, por tanto, trabajaron desde una suerte de «protocatalanismo» en un proyecto que rechazara el centralismo de Madrid, y su homogenización inherente, un proyecto que casara con ese «doble patriotismo» entre la patria catalana y la nación española. Todo ello sin renunciar a Cataluña como singularidad política, con características propias y distintas fraguadas a lo largo de los siglos, con una personalidad, cultura y lengua diferentes al resto de pueblos hispanos y europeos.

### **3.9. I República española: una frustración**

Con el triunfo de la Revolución Gloriosa en 1868, que mandó al exilio a la reina Isabel II, y la posterior proclamación de la República española en 1873 tras los años convulsos del reinado de Amadeo de Saboya, se abrió un tiempo de oportunidades para los catalanistas en su búsqueda de un mejor encaje de Cataluña respecto al resto de España. Grandes figuras del federalismo, como Pi i Margall, tendrán un papel protagonista durante el corto periodo republicano del siglo XIX. Apenas once meses de República que fue reconocida únicamente por Estados Unidos, la Confederación Helvética, Costa Rica y Guatemala. Era, en definitiva, una república desamparada, con

escaso apoyo político y que fue proclamada por unas cortes monárquicas que, por fuerza de las circunstancias, se habían reconvertido en republicanas. La abdicación de Amadeo I supuso un varapalo para todos los estratos de la sociedad política española.

En el apartado que nos ocupa, territorialmente la República intentó implantar un modelo federal en los territorios españoles, al estilo del modelo estadounidense. Sin embargo, una serie de problemas latentes, enquistados en la sociedad española de la época, estallan en forma de problema colonial, revoluciones obreras, guerras carlistas y una atomización de carácter cantonalista —estructuración del estado de abajo hacia arriba— que proclamó la independencia de las ciudades de Murcia, Cartagena, Sevilla, Córdoba, Granada, Valencia, Jerez y Alcoy, entre otras. Todo ello impidió una estabilización de las instituciones y un desarrollo mayor de las propuestas políticas y territoriales encabezadas por los numerosos gobiernos republicanos que existieron en apenas un año.

### **3.10. Del «doble patriotismo» al catalanismo nacionalista**

Los ingredientes de nación única e indisoluble, católica, castellanizada y antiliberal que la Restauración borbónica había potenciado en la España de finales del siglo XIX habían hecho que los nacionalistas catalanes —junto a vascos y gallegos— abandonaran ese concepto ya obsoleto del doble patriotismo para abrazar de una forma decidida el nacionalismo pleno, cuando no independentismo. Habían comprendido que su pertenencia al Estado español, autoritario y centralista impedía el desarrollo y prosperidad de sus respectivas naciones. Ya no era posible autogobernarse dentro de la estructura del proyecto español que ahora consideraban incompatible con sus peculiaridades culturales y sus libertades históricas. El final del XIX y el comienzo del XX terminarán de formar y estructurar el pensamiento nacionalista catalán tal y como lo conocemos ahora, con unas reivindicaciones que —a pesar de ciertas variaciones circunstanciales— llegarán a la actualidad.

### **3.11. II República española: el retorno de la *Generalitat***

El segundo periodo republicano empezó, al contrario que el primero, de forma intensa en Cataluña. En las elecciones municipales que proclamaron la República, la recién creada *Esquerra Republicana de Catalunya* (ERC) de Francesc Macià obtendría un éxito rotundo en el territorio catalán. El mismo 14 de abril, y tras la destitución del

alcalde monárquico de Barcelona, Macià proclama desde el balcón del Ayuntamiento el «Estado catalán dentro de la federación de repúblicas ibéricas». Una reivindicación solemne que bebe directamente de las aspiraciones pimargalianas (Cano, 2017, p. 273) y que caracterizarían a la *Esquerra Republicana* de primera mitad de siglo. Tras la negociación con el Gobierno provisional de Madrid y la vuelta a los cauces acordados en el Pacto de San Sebastián de 1930, se restablece la *Generalitat de Catalunya* como órgano de gobierno soberano y Macià forma su ejecutivo provisional a la espera de la redacción de un estatuto de autonomía que dote a Cataluña de un autogobierno integral.

El texto se redactará por republicanos catalanes en Nuria —por lo que recibirá el nombre coloquial de *Estatut de Núria*— y presentado por el presidente del Consejo de Ministros de la República a las Cortes el 11 de agosto de 1931. El texto se había sometido a referéndum —masculino aún— en el territorio catalán y había sido aprobado por la inmensa mayoría de los ciudadanos censados, por lo que los gobernantes catalanes entregaron el texto a Madrid bajo la pretensión de que se aprobara por el Congreso de los Diputados sin ningún tipo de debate ni modificación, dado que era la expresión soberana del pueblo catalán de acceder a su autogobierno. «La verdad es que el texto constitucional [español] hacía prácticamente inaceptables muchos de los puntos del Estatuto de Nuria, que presuponía una república federal, el único marco en que era viable un “estado autónomo dentro de la República española”, como decía aquel texto» (Fontana, 2014, p. 337). Hay que recordar que el proyecto de *Estatut d'Autonomia* se redacta antes de la promulgación de la Constitución Española de 1931, esperada para diciembre, por lo que todas las atribuciones y características territoriales y competenciales que recogía el Estatuto de Nuria para Cataluña servían también para condicionar lo que pudiera decir la futura constitución republicana al respecto. El futuro *Estatut*, sin embargo, deberá retrasar su debate y aprobación hasta que no esté promulgada la Constitución de la República española, aprobación que se produjo finalmente el 9 de septiembre de 1932 y con las partes donde pudiera rozar jurídicamente con la Constitución bien limadas para poder cumplir la legalidad constitucional. Cataluña recuperaba así, tras más de dos siglos, su autogobierno soberano, ahora adaptado a los nuevos estándares democráticos del siglo XX.

Con el inicio del bienio negro y la subida al poder de la CEDA, se producen rápidas insurrecciones armadas y diversas huelgas generales que afectan,

especialmente, a Barcelona, que amanece en estado revolucionario. Ante el triple dilema de la *Generalitat* —con su *president* Companys a la cabeza— sobre no hacer nada para controlar el orden —lo que implicaba acabar con el autogobierno de Cataluña—, declarar la independencia —lo que hubiese desatado una guerra civil— o limitarse a restaurar el orden —lo que sería contradictorio, ya que la propia *Generalitat* apoyaba la indignación popular contra el nuevo Gobierno de la República—, se acuerda volver a proclamar «el Estado catalán dentro de la República federal española». Ante la inviabilidad de las tres opciones originales, Companys opta por una cuarta alternativa: volver a reivindicar la integración federal de forma que no se rompiera la unidad del Estado español y se salvaguardaran las instituciones catalanas y su autogobierno. A pesar de todo, el gobierno central declarará el estado de guerra en Cataluña y detiene a Companys junto a su Gobierno a la vez que sofoca la rebelión. En 1935, el gobierno derechista de Lerroux suspendería la autonomía catalana para nombrar desde Madrid a un gobernador general.

Las competencias plenas de autogobierno de la *Generalitat* no se verían restauradas de forma completa hasta la victoria del Frente Popular en 1936, año en el que se producirá el alzamiento fascista contra el Gobierno de la República marcando el inicio de la Guerra Civil Española, un conflicto bélico —otro más— que resultará funesto para Cataluña y sus aspiraciones como nación dentro de España. Se pone fin de esta forma a un ciclo político de ocho años donde Cataluña alcanzó sus mayores cuotas de autogobierno hasta la fecha, consiguiendo constituirse como región autónoma dentro del Estado español y al amparo de las leyes de este.

### **3.12. Cataluña bajo la dictadura**

Los nacionalismos periféricos —convertidos para la dictadura en «separatismos»— fueron una de las grandes víctimas del triunfo del bando fascista en la Guerra Civil. Fueron combatidos a capa y espada por el aparato del Régimen, en cuya proyección de una España única, católica e imperial no cabían formas alternativas de sentirse español o de encajar en la estructura del Estado que no fuese la nación indivisible y homogénea. Los estatutos de autonomía fueron abolidos bajo la legislación del «Nuevo Estado», sus líderes, militantes o simpatizantes encarcelados o ejecutados y tanto sus lenguas como sus símbolos culturales perseguidos. «Allí donde existían unos signos de identidad diferenciados, se inició y mantuvo un proceso de

uniformización, por lo que la represión alcanzó también a elementos básicos del pueblo como la lengua y la cultura no castellana» (Cano, 2017, p. 340).

Hasta la llegada de los últimos años de la dictadura, y con los gobiernos español y catalán en el exilio, la oposición al régimen apenas será relevante en el escenario político. No se verán los primeros rasgos de voluntad de restablecer la legalidad catalana hasta el año 1971 con la constitución de la *Assemblea de Catalunya*. En su programa se explicitaba que eran aspiraciones «el restablecimiento provisional de las instituciones y de los principios configurados en el Estatuto de 1932, como expresión concreta de estas libertades en Cataluña y como vía para llegar al pleno ejercicio del derecho de autodeterminación» (Assemblea de Catalunya, 1971). En este sentido de reafirmación catalana en el tardofranquismo, diferentes fuerzas políticas y sociales contrarias a la dictadura habían tomado posiciones respecto a la realidad plurinacional del Estado español. El Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y la Unión General de Trabajadores (UGT), en su Congreso de 1972, se decantaban «a favor de una Confederación Republicana de Nacionalidades Ibéricas» (Juliá, 1997, p. 413). Cuatro años más tarde, el propio PSOE señalaba que «en los últimos cuarenta años, el régimen surgido de la guerra civil ha intentado negar la evidencia de que históricamente España es una realidad configurada por una pluralidad de nacionalidades y regiones que hoy integran el Estado español». La Junta Democrática, así como diferentes partidos opositores —comunistas o nacionalistas— abogarán también por el reconocimiento de España como estado plurinacional.

Con la muerte de Franco, el 20 de noviembre de 1975, se pone en marcha el protocolo sucesorio y dos días más tarde es nombrado jefe del Estado, como Rey de España, Juan Carlos de Borbón y Borbón, según la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado de 1947 y la Ley Orgánica del Estado de 1967. Posteriormente acontecerían los hechos ya conocidos del proceso de transición legislativa de la legalidad franquista a una legalidad democrática homologable a los estándares europeos. Ello supuso la inmolación de las instituciones franquistas, el retorno de los exiliados, el restablecimiento de las instituciones catalanas, las primeras elecciones democráticas desde la República y el proyecto de creación de una nueva Constitución política que recogiera el marco legislativo y social de esta nueva España democrática. Constitución que, por primera vez en la historia de España, reconocía la existencia de «nacionalidades» y «regiones» dentro del territorio español y que podrían integrarse

en el Estado y ejercer su autogobierno —inspirada en la Constitución de 1931— bajo la fórmula de «comunidad autónoma».

### **3.13. El *Estatut* de 2006**

El 21 de octubre de 2005 se presenta el texto aprobado por el *Parlament de Catalunya* de reforma del *Estatut d'Autonomia de Catalunya*. Un proyecto de reforma que seguía la ola que caracterizó a los conocidos como «estatutos de segunda generación», una serie de reformas en los estatutos de autonomía de diversas comunidades con el objetivo de ajustar su encaje dentro del Estado y ampliar la asunción de competencias marcadas por la Constitución para las autonomías. En el preámbulo del texto presentado por el *Parlament* se calificaba a Cataluña como nación capaz de determinar libremente su futuro como pueblo y avanzar en la «construcción nacional». La fuente de legitimación de poder emanaba del pueblo de Cataluña, el cual ejercía su autogobierno integrado en un Estado plurinacional. Se garantizaba el deber de cooperación entre los territorios —pertenecientes o no al Estado español— que mantenían lazos históricos, culturales o lingüísticos con Cataluña. Se introducían las veguerías como elementos de organización territorial —sustituyendo a las diputaciones provinciales— y se constituía un régimen especial para la ciudad de Barcelona. Quedaban reguladas las competencias del Tribunal Superior de Justicia y de la Fiscalía Superior de Cataluña, se creaba el Consejo de Justicia de Cataluña como órgano independiente del Consejo General del Poder Judicial. Se establecía el conocido como «blindaje», una serie de mecanismos jurídicos y administrativos que evitaban la intervención horizontal del Estado en las competencias catalanas. Se establecía una relación bilateral Cataluña-Estado —desligándose de la relación jerárquica del Estado con sus Comunidades Autónomas—, se otorgaba a la Agencia Tributaria de Cataluña la gestión de todos los impuestos recaudados en el territorio, se fijaba un cupo de aportación de Cataluña a las cuentas del Estado y se asumía de forma directa un nuevo paquete de competencias como puertos y aeropuertos, referéndum, extranjería, etc. (*Parlament de Catalunya*, 2006).

Tras la toma en consideración del texto por el Congreso de los Diputados, este creó una comisión constitucional —presidida por Alfonso Guerra— que se encargó de pulir y ajustar los elementos que, de cara a la legalidad constitucional de 1978, resultaban legislativamente incompatibles. Entre otras modificaciones, el termino de

«nación» se quedó únicamente en el preámbulo —quedando Cataluña ambiguamente definida como «nacionalidad»—, se suprime el carácter «plurinacional» del Estado, se corrige la intensidad del anclaje en los derechos históricos y lingüísticos, se ajusta el derecho a la muerte digna o se elimina la Sala de Garantías Estatutarias del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Este texto fue sometido a referéndum entre los ciudadanos catalanes, que dieron su visto bueno al proyecto de reforma del *Estatut*.

A pesar de las modificaciones, seguían existiendo en el texto algunos elementos que rozaban con el marco legislativo establecido por la Constitución —elementos como la administración local, poder judicial, blindaje competencial, la relación bilateral Cataluña-Estado, las relaciones Generalitat-Unión Europea o la consideración de Cataluña como circunscripción electoral única para las elecciones al Parlamento— y que podrían incurrir en inconstitucionalidad. Ante esto, una ofensiva de agentes sociales e instituciones —con el Partido Popular a la cabeza— presentaron sendos recursos de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional, que recortó de eficacia jurídica real elementos del preámbulo, estimó inconstitucionales algunas asunciones competenciales, judiciales y financieras y observó de forma interpretativa algunas cuestiones del texto con el fin de salvar la inconstitucionalidad de otra serie de preceptos (STC 31/2010, de 28 de junio de 2010).

Los poderes del Estado habían tumbado, en definitiva, un texto emanado del *Parlament de Catalunya* —órgano de gobierno soberano—, refrendado por el pueblo catalán, tomado en consideración por el Congreso de los Diputados y aprobado previa enmienda para su ajuste definitivo a la legalidad constitucional. Es decir, un texto que había seguido el camino legal marcado por la Constitución y que aspiraba a la reforma de un estatuto de autonomía para ofrecer un encaje mayor de un territorio en el conjunto del Estado. El pueblo catalán y sus instituciones se tomaron este recorte judicial como una afrenta a su autogobierno, en virtud del gran sentimiento catalán hacia su soberanía —como hemos relatado en esta contextualización— y que recordaba a otras ocasiones del pasado donde —con mayor o menor razón— los poderes del Estado habían intervenido o modificado las decisiones soberanas del pueblo de Cataluña. Se ha cruzado un punto de no retorno, la relación de la *Generalitat* con el Estado ya no sería de respetuosa colaboración interesada sino que, al comienzo de la segunda década del siglo XXI, estas dos instituciones se mirarán cada vez más de reojo y tornarán un cariz beligerante en la proclamación, definitiva, de que Cataluña

no podrá ejercer su soberanía plena dentro del Estado español —que ha demostrado, a ojos del pueblo catalán, una nula consideración por sus derechos y reclamaciones— y que, por tanto, deberá buscar su encaje de autogobierno fuera de este, constituida Cataluña en estado independiente. Comienza aquí el *Procés Sobiranista de Catalunya*.

### 3.14. El *Procés*

Veamos los inicios legislativos del Proceso catalán un año después de la sentencia del Tribunal Constitucional respecto al *Estatut*. El 11 de marzo de 2011 el *Parlament* aprueba la convocatoria de consultas a favor del «derecho a decidir» y de la independencia. En la *Diada* del 11 de septiembre de 2012, la organización civil *Assemblea Nacional Catalana* organiza la primera gran manifestación por la independencia con el lema «*Catalunya, nou Estat d'Europa*». «La importancia de esta manifestación estriba [...] en que por primera vez se plantea la reivindicación abiertamente secesionista y se tiene por agotada la vía negociadora» (Cano, 2017, p. 456). Un año después, en la *Diada* de 2013, una cadena humana recorrió toda Cataluña bajo el lema «*Via Catalana cap a la Independència*». Estas grandes y sucesivas manifestaciones sociales acabaron transportando a un gran sector de población nacionalista que simplemente apoyaba un mejor encaje de Cataluña en el Estado español hacia un independentismo ya totalmente abierto. En paralelo con la calle, las instituciones catalanas ya van trabajando para acelerar el proceso de desconexión con el Estado.

El 9 de noviembre de 2014, y tras diversas normas legislativas aprobadas por el *Parlament*, se celebra la consulta popular sobre el futuro de Cataluña —promovida por el *Govern* y tolerada por Madrid— y a la que estaban llamadas a votar alrededor de 6.300.000 personas. Este proceso participativo, suspendido por el Tribunal Constitucional, se celebró sin mayores problemas logrando una participación del 36%, una proporción similar al voto independentista en las elecciones autonómicas de 2012. Gran parte del *Govern* —con el *president* Artur Mas a la cabeza— serían querellados por el Tribunal Constitucional.

El 27 de septiembre de 2015 se celebraron elecciones autonómicas en Cataluña, las cuales tuvieron, según el *Govern*, carácter plebiscitario; es decir, serían un termómetro para medir la voluntad independentista de los ciudadanos de Cataluña y obtener así legitimidad para seguir avanzando en el proceso de independencia, pasando

—sí o sí— por la celebración de un futuro referéndum de autodeterminación. Los resultados dieron mayoría absoluta de escaños al independentismo, pero no de votos. Ciutadans pasaría a ser el principal partido de la oposición. A pesar de todo, Artur Mas necesitaría el voto favorable de la Candidatura d'Unitat Popular (CUP) para su investidura, lo que convirtió este proceso en un calvario para el político convergente. La CUP rechazó dar el «sí» a Mas por, entre otras cosas, sus supuestos casos de corrupción por el famoso «3%» y abogó porque este diera un paso al lado y dejara que otra persona aspirase al cargo de *president* por la candidatura de Junts pel Sí — Convergència i Unió (CiU) y Esquerra Republicana de Catalunya (ERC)—. El elegido fue Carles Puigdemont i Casamajó, militante de Convergència Democràtica de Catalunya y exalcalde de Girona.

La constitución del nuevo *Govern* aceleró los planes para la desconexión de Cataluña. La *Comisió d'Estudi del Procés Constituent*, creada por el *Parlament* en enero de 2016, será la encargada de diseñar legislativamente el proceso constituyente que ya estaba en marcha. Sus conclusiones dictarán que «no hay margen de acción para el reconocimiento del derecho a decidir del pueblo catalán en el marco jurídico constitucional y legal español. La única manera posible de ejercer este derecho es por la vía de la desconexión y la activación de un proceso constituyente propio» (BOPC, nº 42, de 25 de enero de 2016). Reconoce al pueblo de Cataluña la legitimidad necesaria para llevarlo a cabo e insta al *Govern de la Generalitat* a que incite a todas las sensibilidades sociales, culturales y políticas a favor de la causa independentista. Establece que el proceso constituyente deberá contar con tres fases: la participativa, la de desconexión con el Estado español y la convocatoria de elecciones constituyentes que den a luz una asamblea que redacte un proceso de Constitución, el cual deberá ser refrendado por el pueblo catalán. Posteriormente, el *Parlament de Catalunya* aprobaba la celebración del referéndum de autodeterminación para antes de septiembre de 2017.

A partir de este momento se pone en marcha toda una batería de normas legislativas enfocadas a garantizar y preparar de forma técnica el referéndum consultivo sobre la autodeterminación de Cataluña, su estructura y —especialmente— consecuencias. Por ello se aprobarán también una serie de leyes auxiliares que marcarán los primeros pasos de la futurible transición de Cataluña como ente autónomo dentro del marco legal español hacia un estado soberano independiente. Se fija la fecha definitiva de la consulta para el 1 de octubre de 2017.

La celebración del referéndum y su posterior derivación en una declaración unilateral de independencia por parte de la *Generalitat* hizo que el Gobierno central activara los mecanismos constitucionales para intervenir la autonomía catalana y hacerse cargo de sus competencias hasta la disolución forzosa del *Parlament* y la celebración de nuevas elecciones autonómicas.

Son estos hechos, recogidos en prensa, los que serán analizados en este trabajo, y cuya comprensión requiere de la contextualización realizada. Los datos históricos narrados permiten un acercamiento al contexto social en el que se desarrolló no solo el Referéndum del 1-O sino todo el *procés* y el conjunto de aspiraciones históricas reclamadas tanto por las instituciones catalanas como por gran parte del pueblo de Cataluña.

#### **4. METODOLOGÍA**

La metodología empleada abarca una perspectiva cuantitativa y cualitativa con el fin de profundizar en el tratamiento informativo dispensado por la prensa nacional y catalana al referéndum de autodeterminación celebrado el 1 de octubre de 2017.

El análisis se ha acotado a las informaciones publicadas entorno a este acontecimiento, que supuso la culminación de una serie de aspiraciones sociopolíticas existentes desde el fin de la primera década del siglo XXI, tras la sentencia del Tribunal Constitucional que recortó el proyecto original de reforma del *Estatut d'Autonomia de Catalunya*. Estas aspiraciones evolucionaron de un nacionalismo catalán favorable a su integración en el Estado español a través de una herramienta federal hasta desembocar, de forma mayoritaria, en un nacionalismo catalán de carácter independentista, con la creación de un estado propio, independiente y soberano como objetivo último.

Con el fin de asegurar una amplitud suficiente en el relato, el intervalo temporal de la muestra abarca desde el 16 de septiembre de 2017 al 16 de octubre de 2017, es decir, desde dos semanas antes y hasta dos semanas después de la celebración del referéndum, lo que hacen un total de 120 ejemplares consultados. La actualidad estudiada comienza con la acción del Gobierno español de intervenir las cuentas de la *Generalitat de Catalunya* —una de las medidas ejecutivas contra los preparativos del

referéndum, que ya había sido considerado ilegal— (Resolución del TC 4334-2017, de 6 de septiembre de 2017) y termina con la expectación sobre la respuesta del *president* Carles Puigdemont al ultimátum del Gobierno central sobre el hecho de que hubiera declarado unilateralmente la independencia de Cataluña en sesión parlamentaria el 10 de octubre.

Se han seleccionado las cabeceras impresas que lideran los rankings de difusión de la segunda oleada de 2017 del Estudio General de Medios (EGM), realizado por la Asociación para la Investigación de Medios de Comunicación (AIMC). Se ha escogido esta ola por ser la más próxima al 1 de octubre de 2017 y, por tanto, reflejaba los diarios más leídos en el contexto de los hechos. El EGM plasma que los diarios generalistas y de ámbito nacional más leídos son *El País* y *El Mundo* y que los diarios generalistas catalanes que ocupan las primeras posiciones son *La Vanguardia* y *El Periódico de Catalunya* (AIMC, 2017). En consecuencia, esta investigación se centrará en estas cuatro cabeceras, en su formato impreso. Para ello, el estudio comprende las noticias que aparecieron publicadas en primera página y aquellas que, publicadas en interiores, disponían de una llamada en portada. En total, el corpus asciende a 1.648 unidades textuales, que han sido recopiladas, organizadas y almacenadas a través de una base de datos para proceder a su tratamiento posterior.

Tras su examen, se han distinguido cinco variables, en coincidencia con los objetivos propuestos: número de noticias, frecuencia de publicación y características de los titulares; estilos periodísticos empleados; autoría de los textos; acompañamiento gráfico —a través de fotografía, infografía, ilustración, etc.— y protagonistas de las informaciones.

## **5. LAS EMPRESAS PERIODÍSTICAS**

Como ya hemos mencionado anteriormente, las cabeceras de estudio serán *El País*, *El Mundo*, *El Periódico de Catalunya* y *La Vanguardia*. Pasamos a describir brevemente la idiosincrasia de cada una de las empresas periodísticas para su mejor contextualización.

### **5.1. *El País***

Fundado en plena Transición española —1976—, es el periódico de información generalista líder en ventas de todo el Estado, con 762.000 lectores diarios

(AIMC, 2022). Con un marcado carácter de centroizquierda y promonárquico, ha atravesado diferentes etapas que han ido balanceando su línea editorial de izquierda a derecha y viceversa. En la fecha que nos ocupa, 2017, el director era el andaluz Antonio Caño —a la cabeza del periódico desde 2014 hasta 2018— y uno de los responsables, junto a Javier Moreno, del acusado cambio de línea editorial de un periódico tradicionalmente socialdemócrata y alineado históricamente con los líderes del PSOE. Antonio Caño fue el único director de *El País* que no consiguió superar el 50% de votos favorables entre la consulta no vinculante que se hizo en la redacción del periódico. Este medio se situó de forma contraria a una posible independencia de Escocia en el contexto de su referéndum pactado con el gobierno británico, aunque mantuvo una cierta indiferencia en lo que respecta al referéndum en sí y se centró más en las consecuencias negativas de una posible separación (Reguero Sanz et al., 2015). Se mostró explícitamente contrario a la consulta catalana del 9-N en 2014.

## **5.2. *El Mundo***

Se fundó en plena investigación del caso GAL (Grupos Antiterroristas de Liberación), en el año 1989 por, entre otros, el periodista Pedro J. Ramírez, que había sido cesado de su cargo de director de *Diario 16* por la investigación y la búsqueda de pruebas entre los crímenes del GAL y Felipe González, entonces presidente del Ejecutivo español. Definido como liberal y alojado en una tendencia de centroderecha-derecha en su línea ideológica, es el segundo periódico generalista español en número de lectores: 461.000 diarios (AIMC, 2022), solo por detrás de *El País*. Se ha postulado de forma beligerante en contra tanto de los procesos independentistas escocés y catalán (2014), «destacando la repercusión económica y el golpe al europeísmo que supondría su triunfo» (Reguero Sanz et al., 2015).

## **5.3. *La Vanguardia***

Fundada en 1881 por los hermanos Godó, *La Vanguardia* ha atravesado todos los cambios políticos y los conflictos convulsos que han caracterizado a España desde el siglo XIX. En el franquismo, desde 1939 hasta 1978, recibió el nombre de *La Vanguardia Española*. Es un diario que se define como liberal, centrista y moderado; situado en el catalanismo clásico. Comprensivo con la monarquía. Se mostró a favor del proceso de referéndum escocés, calificándolo de «impecable ejercicio

democrático», y de la consulta catalana del 9-N y de, a la postre, el derecho a decidir de todos los pueblos. Es el quinto periódico generalista en lectores a nivel estatal, con 381.000 diarios (AIMC, 2022).

#### **5.4. *El Periódico de Catalunya***

Fundado en 1978, vino a ocupar un vacío en la prensa catalana: el de un diario constitucionalista, progresista y editado íntegramente en castellano. Desde 1997 edita también una versión en catalán, con idéntico contenido. Se define como progresista, de centroizquierda, cercano a los postulados del Partido de los Socialistas de Cataluña (PSC), contrario a la independencia de Cataluña pero sí favorable a un mayor autogobierno y mejor encaje de Cataluña como realidad nacional dentro del Estado español. Equidistante en lo que se refiere al referéndum no pactado. Es el décimo periódico generalista a nivel estatal, con 205.000 lectores diarios (AIMC, 2022). Se mostró favorable al referéndum de independencia de Escocia de 2014.

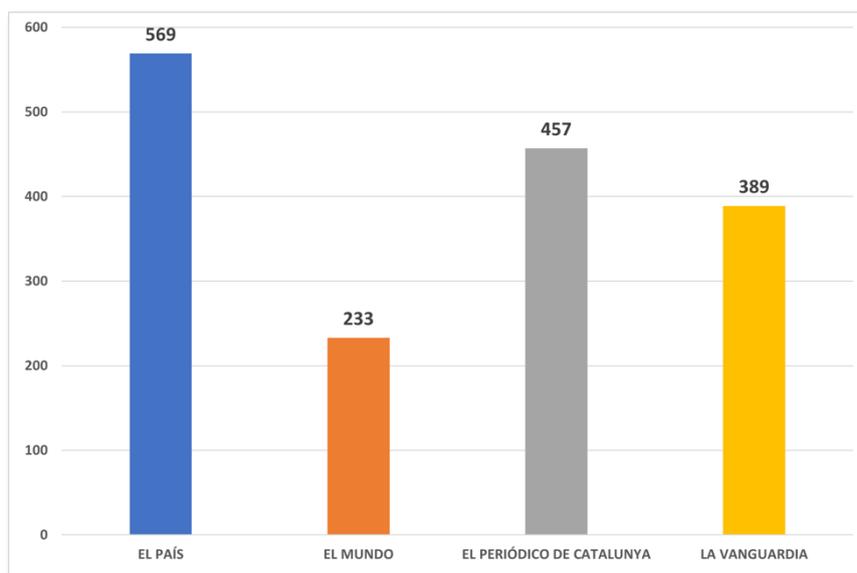
## **6. RESULTADOS**

### **6.1. Cobertura de noticias**

Del total de las 1.648 unidades textuales analizadas, 569 pertenecen a *El País* (34%), 457 a *El Periódico de Catalunya* (28%), 389 a *La Vanguardia* (24%) y 233 a *El Mundo* (14%). Aunque la diferente cantidad de noticias puede estar relacionada en algunas ocasiones con la forma en la que el periódico organiza la información, más que con la importancia que el rotativo pretenda otorgarla, sí es cierto que constituye un termómetro para dilucidar la carga de información que los diferentes diarios publicaron sobre el hecho que aquí se estudia (Figura 1). *El País* es el diario que más destaca en número de noticias, llegando a situarse casi en las 600. *El Mundo*, el que menos, con poco más de 200. Esta diferencia se explica por dos razones: la primera, porque *El País* proporciona páginas más densas, con mayor número de informaciones; la segunda, porque *El Mundo* tiende a dirigir desde la portada a noticias concretas en páginas específicas, en lugar de hacer una llamada a varias páginas organizadas temáticamente y aglutinadas través de un cintillo, como hace *El País*. Lo mismo pasará

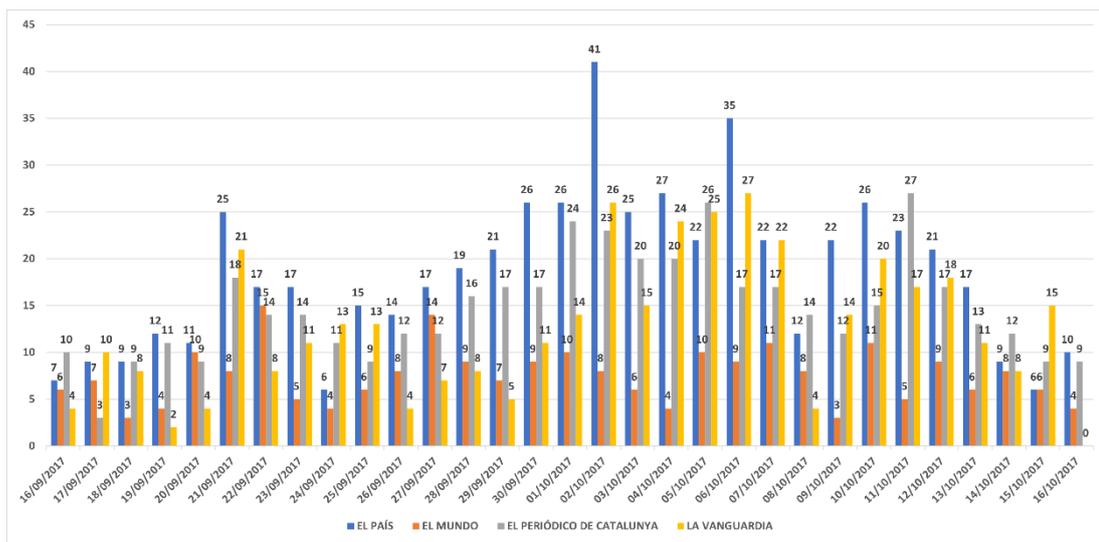
en mayor o menor proporción, aunque de forma más equilibrada, en las cabeceras catalanas.

Si comparamos estos resultados por ámbito geográfico, se comprueba que el número de noticias publicado por la prensa nacional y regional es muy parejo, si bien la cobertura es mayor en la prensa catalana, con 846 piezas (51,3%), que en la estatal, con 802 (48,7%).



**Figura 1. Total de noticias por cabecera. Fuente: elaboración propia.**

Otra cuestión interesante que puede apreciarse observando la evolución del número de noticias publicadas a lo largo de los días de la muestra es el hecho de que permite «mapear» el pulso de la actualidad (Figura 2). En la mayoría de los diarios se produce un primer pico común de noticias en torno al día 21 de septiembre, coincidiendo con uno de los hechos relevantes del contexto del 1 de octubre, la operación policial de registro en las sedes de la *Generalitat* y la detención de responsables de la organización del referéndum. El siguiente escalón común lo vemos en los días inmediatamente posteriores a la celebración de la consulta, donde se produce una gran cobertura informativa. En estos picos, el número de noticias publicadas por los cuatro medios estudiados suele ser similar —en torno a 22—, destacando *El Mundo*, que se sitúa por debajo de 15. *El País* llega a publicar más de 40 noticias relacionadas solo en un ejemplar y en los momentos de mayor volumen informativo. Sobresale como el diario que mayor atención ha prestado al *procés*.



**Figura 2. Total de noticias por periódico y día. Fuente: elaboración propia.**

Por lo que se refiere a la ubicación de la información en las páginas de las distintas cabeceras, en el caso de los periódicos de ámbito estatal, la disponen en la sección «España». Ambas recurren a los cintillos –pequeños títulos– para organizar todas las informaciones bajo un mismo paraguas temático. *El País* utiliza el cintillo estático «El desafío independentista», que mantendrá a lo largo del periodo de estudio, independientemente de la información que contenga en sus páginas. *El Mundo* usa el cintillo dinámico «Desafío independentista», al cual se le irá añadiendo un pequeño subtítulo para contextualizar la información de los textos que se contienen en las páginas propias. Por ejemplo, «Desafío independentista. La acción policial» para integrar noticias relativas a intervenciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en relación con el referéndum. Los editoriales irán en la sección de «Opinión» y las noticias económicas relacionadas con el tema, pero que estén fuera del cintillo especial, se llevarán a sus propias secciones de Economía.

Los periódicos de ámbito catalán evitan situar la información del referéndum en la sección «España», prefiriendo alternativas como «Tema del día», en el caso de *El Periódico de Catalunya* o, directamente, «Política», como en el caso de *La Vanguardia*. Tampoco renunciarán a los cintillos dinámicos al estilo de *El Mundo*. «El órdago independentista» o «El órdago soberanista» —ambos usados indistintamente sin un motivo claro o coherente—, en el caso de *El Periódico de Catalunya*, y «La cuestión catalana», por lo que concierne a *La Vanguardia*, en un intento, seguramente,

de evocar el nombre histórico —casi romántico— en la historia de España que servía para denominar la cuestión territorial de Cataluña.

## **6.2. Estilos periodísticos empleados**

Recogemos aquí las tres funciones del periodismo de las que hablaba José Acosta (1973, p. 52): informar, formar y entretener: “Se considera periodismo a todo lo publicado periódicamente y que se destina a informar, a conformar, a entretener o a divertir, a dar comunicación, en suma, a los demás”. Cada uno de estos fines da lugar a las tres modalidades estilísticas que distingue Emil Dovifat (1959, pp. 125-144): el estilo informativo, que busca informar a los lectores, transmitirles datos con ánimo objetivo; el estilo de sollicitación de opinión, que pretende orientar el juicio del receptor, con cierto grado de intencionalidad subjetiva del mensaje, y el estilo ameno o folletinista cuyos fines no específicamente periodísticos, sino cargados de significación social y cultural, son la divulgación, la creación literaria o el entretenimiento.

Frente a la idea conceptual de estilos, como la suma de recursos expresivos, los géneros periodísticos son las manifestaciones concretas y singulares en que se plasma efectivamente todo ese caudal potencial de recursos expresivos o rasgos de ideación que es capaz de tener una persona. El estilo hace referencia a la potencia creadora del hablante en abstracto, mientras que el género es ya el acto, es decir, la plasmación particular y tangible de la previa disposición o potencia intelectual del individuo. Los géneros, tal y como los definen Armentia y Caminos (2009, p. 80), son las diferentes formas de expresión que utiliza el periodista para crear mensajes con reglas que son compartidas por el emisor y el receptor.

En coherencia con cada uno de estos estilos, cabe diferenciar tres grandes grupos de géneros a los que dan lugar (Armentia y Caminos, 2003): géneros con intencionalidad informativa —la noticia, la entrevista o el reportaje objetivo—, géneros con intencionalidad explicativa e interpretativa —la crónica y el reportaje interpretativo— y géneros con intencionalidad opinativa —el editorial, la columna, la crítica, la tribuna libre—. El primero refleja la «pretensión fundamental del periodista en relatar una historia de la forma más descriptiva posible», el segundo grupo «son géneros que se sustentan fundamentalmente en la información que el periodista

suministra al público [...] vincula los hechos con sus antecedentes y contexto, aporta análisis y valoraciones; es decir, profundiza en los hechos, los interpreta y explica». Al último grupo pertenecen, básicamente, los géneros que recogen la opinión del periodista —o colaborador—, sin aportar valor a la carga informativa que pueda llevar el texto.

Para el análisis que vamos a realizar, distinguimos exclusivamente dos bloques: uno compuesto por los géneros que tienen una finalidad informativa e interpretativa —los denominaremos «No opinión»— y un segundo integrado por aquellos cuyo fin es la valoración —«Opinión»—.

Los textos de opinión permiten conocer la valoración de la empresa periodística a través de sus editoriales —«modalidad de artículo por medio del que se manifiesta públicamente la empresa propietaria de un periódico sobre asuntos de trascendencia social o política» (Yanes, 2004, p. 8)—, así como el punto de vista que proyectan en los artículos de opinión sus redactores en nómina, sus colaboradores o invitados que escriben en sus páginas. En ambos casos, como afirma Moreno Espinosa (2001, p. 116), tanto si estamos ante editoriales o artículos de opinión, “se trabaja sobre ideas y deducen consecuencias (ideológicas, políticas, sociales, etc.) a partir de unos acontecimientos que son noticia o lo han sido recientemente”.

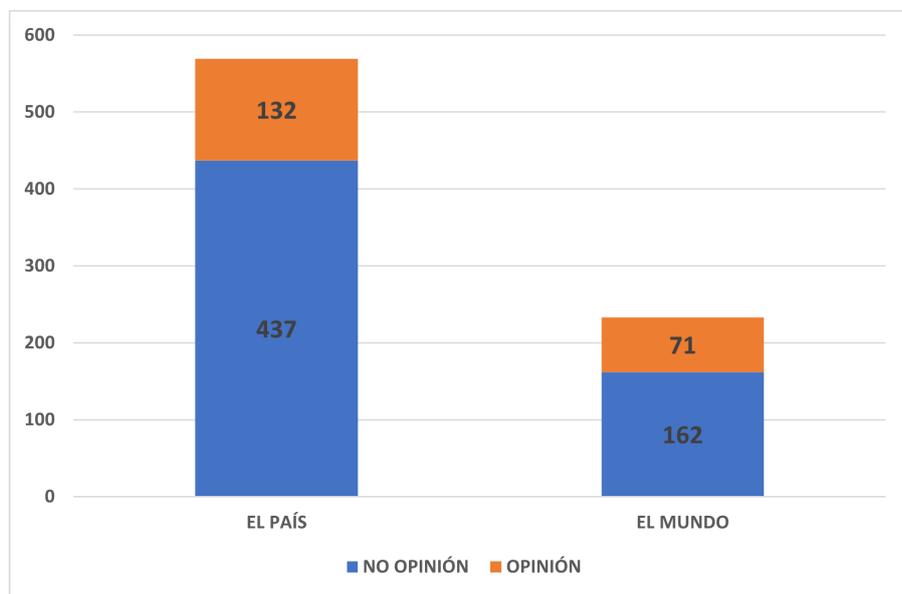
La proporción de opinión de cada medio es un dato que permite identificar el valor y el interés que posee el medio en construir su relato informativo en relación al encuadre —*framing*— que hace de la realidad. Aquí encontramos diferencias coherentes a los datos ya vistos en esta investigación sobre los dos medios estatales y los dos medios catalanes.

*El País* (23,1%) y *La Vanguardia* (22,8%) son los diarios que menos textos de opinión incorporan. Esto no quiere decir que no construyan también su relato informativo e interpreten la realidad —es algo inherente a todos los medios de comunicación—, sino que lo hacen apoyándose más en géneros propios del estilo informativo e interpretativo que de sollicitación de opinión.

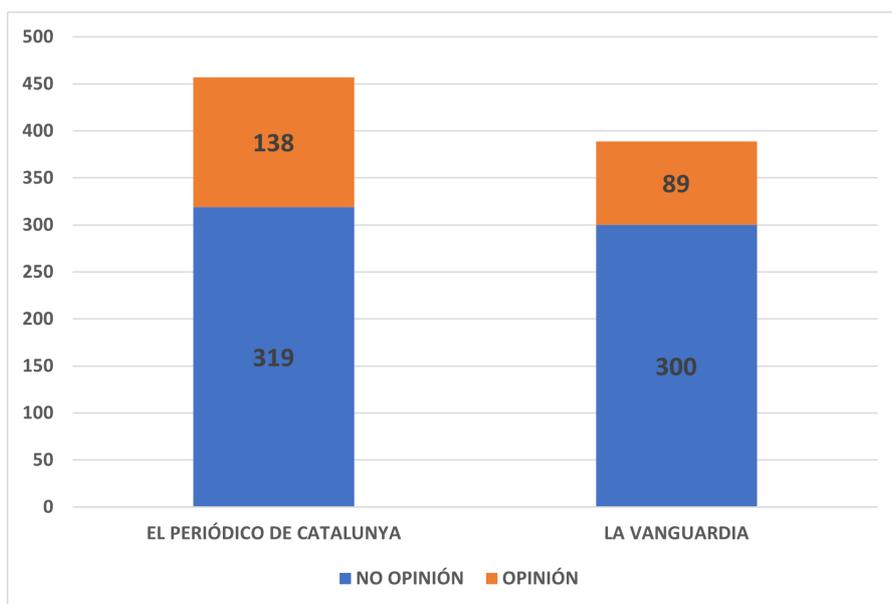
En cambio, *El Mundo* (30,4%) y *El Periódico de Catalunya* (30,1%) dan mayor cabida a los géneros de opinión para valorar la realidad. Su contenido llega a ser prácticamente de un tercio respecto al total de lo publicado. Como explicaremos a continuación, *El Mundo* ofrece poco espacio a terceros, a colaboradores ajenos al

grueso de su plantilla de Redacción, por lo que su discurso es más homogéneo. *El Periódico de Catalunya* posee una gran densidad de artículos de opinión en sus páginas, además es el que mayor variedad interpretativa acoge, como veremos más adelante.

Se observa un denominador común en los dos bloques analizados (Figura 3 y Figura 4). Como es lógico, tanto el grupo estatal como el catalán dedican más espacio a textos periodísticos de carácter informativo e interpretativo que de opinión.



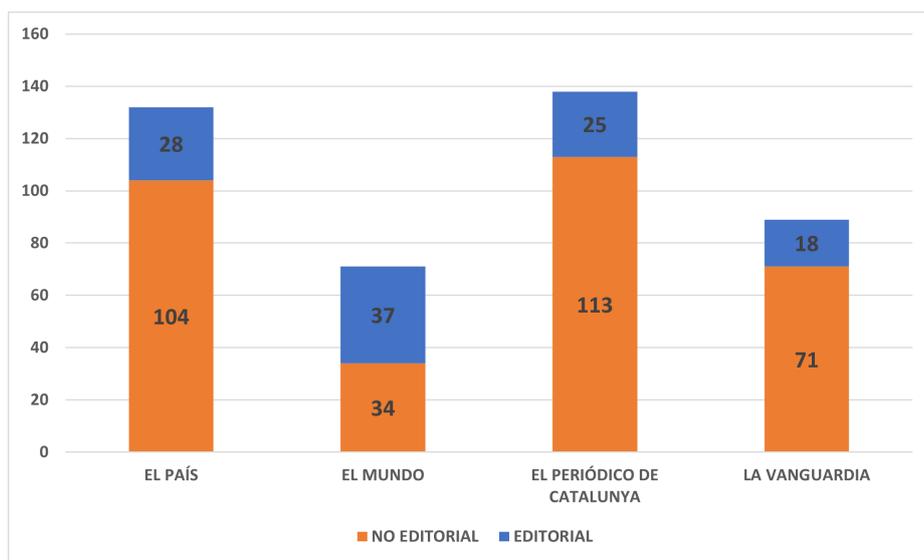
**Figura 3. Número de textos de «No opinión» y de «Opinión» en los diarios de ámbito estatal. Fuente: elaboración propia.**



**Figura 4. Número de textos de «No opinión» y de «Opinión» en los diarios de ámbito catalán. Fuente: elaboración propia.**

El uso de editoriales sobre el tema analizado es amplio y extenso. En la práctica totalidad de los días estudiados siempre ha habido al menos un editorial en las cuatro cabeceras. 28 en el caso de *El País*, 25 en *El Periódico de Catalunya*, 18 en *La Vanguardia* y 37 en *El Mundo* —único medio en poseer más editoriales que ejemplares analizados, por la existencia frecuente de más de un editorial en el mismo ejemplar—. El posicionamiento de estos editoriales sitúa a *El Mundo* como el más beligerante en contra del referéndum y a *El Periódico de Catalunya* como el que, dentro de su equidistancia, es el más favorable a las demandas de mayor participación ciudadana y mayor reclamación de autogobierno. *El País* y *La Vanguardia* se sitúan entre los grises de los dos medios anteriores, cada uno en su ámbito. Esta interpretación cualitativa será desarrollada en apartados posteriores.

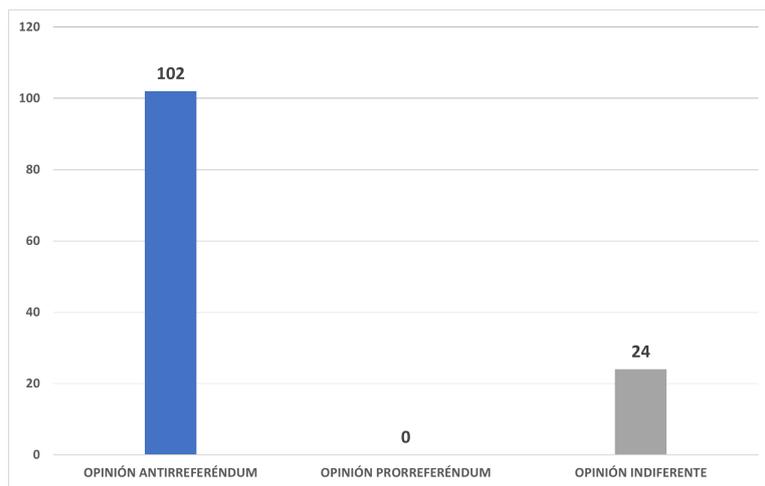
Separando el género editorial del resto de la opinión, observamos en la Figura 5 cómo *El Mundo* destaca sobre el resto de cabeceras. En este caso, el número de editoriales durante todo el periodo analizado (37) supera a los artículos de opinión (34), por lo que el peso que tiene la opinión institucional de la empresa periodística cobra una gran relevancia. El resto de periódicos mantiene una proporción de editoriales respecto al total de la opinión muy similar entre ellos —incluso *El Periódico de Catalunya*, el cual mantiene una carga de opinión similar a *El Mundo*—.



**Figura 5. Número de editoriales respecto al total de textos de «Opinión» de los diarios.**  
**Fuente: elaboración propia**

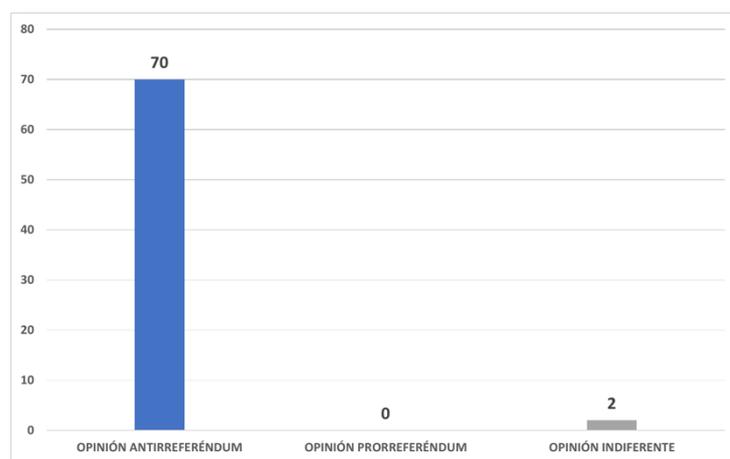
Por lo que concierne al análisis cualitativo de la opinión, se han registrado e identificado en la base de datos las diferentes posturas de los autores —ya sean redactores o colaboradores/invitados— respecto al referéndum de autodeterminación. De esta forma podemos sacar diversas conclusiones interesantes. Por un lado —la más obvia— es la forma en la que una posición u otra en la opinión publicada por el medio sirve para interpretar la realidad que se quiere transmitir; por otro lado, el grado de margen que dan las diferentes cabeceras —cada una con su línea editorial marcada— a las opiniones personales de colaboradores e invitados, que no siempre tienen por qué coincidir con el medio.

*El País* tiene una marcada línea de opinión antirreferéndum (102), aunque se aprecia una menor polarización con una subida de las opiniones indiferentes (24). Esto casa perfectamente con su línea editorial, contraria al referéndum catalán de autodeterminación, pero con una perspectiva algo más equidistante con un nivel de polarización informativa considerablemente menor que la otra cabecera estatal, *El Mundo*. A pesar de lo anterior, los colaboradores de opinión siguen teniendo, en su mayoría, una clara postura antirreferéndum. La Figura 6 refleja claramente esta situación.



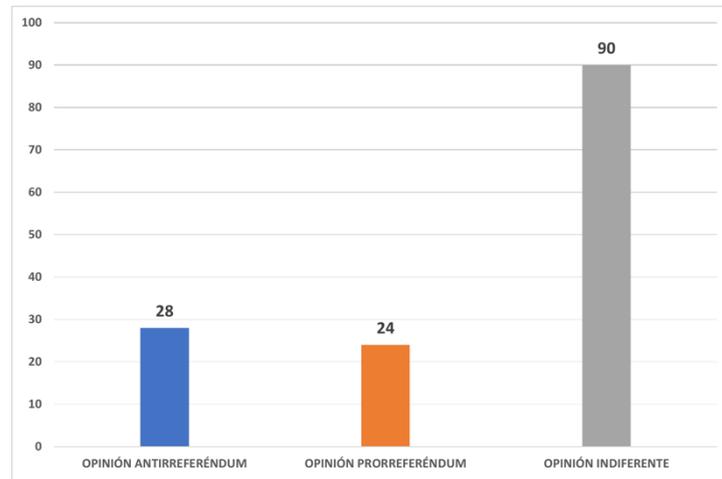
**Figura 6. Posicionamiento del contenido de opinión (*El País*).**  
**Fuente: elaboración propia**

Como desarrollaremos en apartados posteriores, *El Mundo* es el medio que menos espacio da a los colaboradores entre sus páginas en relación con el número de textos de opinión. Esto hace que la redacción de este tipo de contenido sea realizada por los propios redactores, que mantienen una alineación más directa con los presupuestos editoriales del medio y no tienen ese mayor margen de maniobra a la hora de escribir del que disponen los colaboradores. La opinión, por tanto, es la más homogénea de las cuatro cabeceras (Figura 7), con prácticamente todas las opiniones de marcada línea antirreferéndum (70), con la excepción de 2 indiferentes.



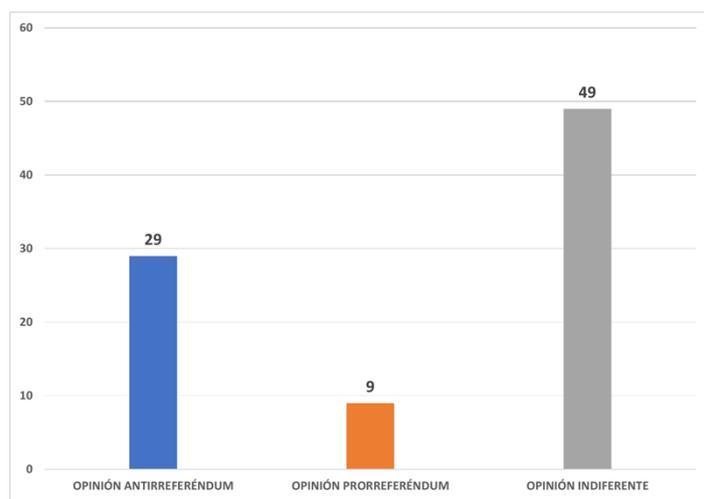
**Figura 7. Posicionamiento del contenido de opinión (*El Mundo*).**  
**Fuente: elaboración propia**

Con *El Periódico de Catalunya* entramos ya a valorar resultados curiosos. Este medio, situado teóricamente a la izquierda de *La Vanguardia* en el ámbito catalán, proporciona resultados coherentes e, incluso, sorprendentes. Esto es así ya que, como podemos observar en la Figura 8, es la cabecera que más opiniones de vertiente prorreferéndum (24) recoge, casi a punto de superar, incluso, los números de la opinión antirreferéndum (28). Recordemos que *El Periódico de Catalunya* es el medio que más densidad de textos interpretativos poseía y el que más margen daba a la presencia de colaboradores externos, lo que se traduce en una mayor «libertad» a la hora de escribir, independientemente de la línea editorial del medio —en este caso, equidistante y favorable a la demanda de mayor autogobierno, aunque indiferente al referéndum y en favor de la legalidad—. También es el medio que mayor opinión indiferente recoge, 90 artículos.



**Figura 8. Posicionamiento del contenido de opinión (*El Periódico de Catalunya*).**  
**Fuente: elaboración propia**

En el caso de *La Vanguardia* (Figura 9) la opinión prorreferéndum (9) es considerablemente más baja que en *El Periódico de Catalunya*, aunque sigue manteniendo un número de artículos bastante reseñables, en comparación con el resto de posicionamientos. La opinión antirreferéndum (29) es mayor, situándose prácticamente en la mitad de los 49 textos que muestran una opinión indiferente, que vuelve a ser el posicionamiento vencedor en este medio catalán, aunque con menos ventaja que en el periódico descrito anteriormente.

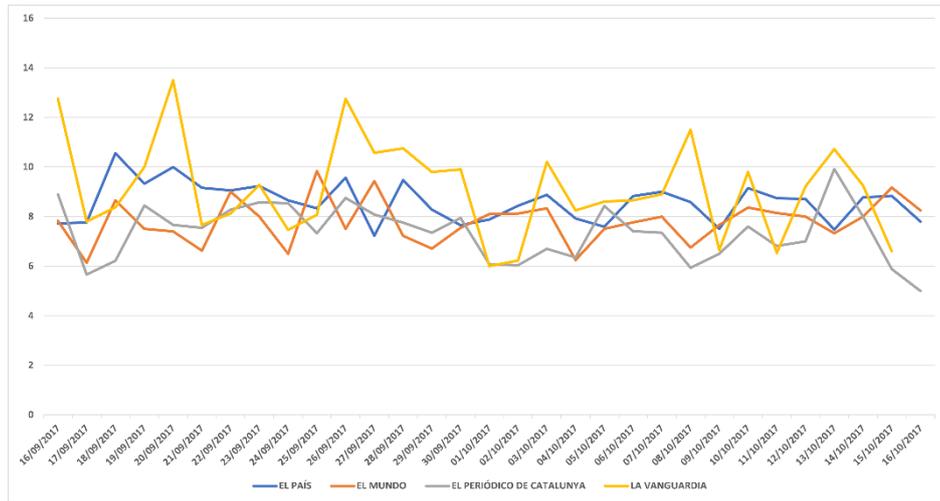


**Figura 9. Posicionamiento del contenido de opinión (*La Vanguardia*).  
Fuente: elaboración propia**

Cabe destacar nuevamente que *El Periódico de Catalunya* y *La Vanguardia*, como representantes de la prensa catalana, no son los diarios más polarizados o más alineados con posturas en favor del referéndum o más nacionalistas. Tienen, simplemente, mayor equidistancia que los medios estatales, fruto de su proximidad con el contexto social. Por tanto, las opiniones indiferentes y antirreferéndum siguen siendo las mayoritarias dentro de sus páginas, aunque con una menor proporción y conviviendo con opiniones favorables, directamente, al referéndum de autodeterminación.

El siguiente aspecto a tratar es el número de palabras que componen los titulares de las noticias de los diferentes periódicos, que nos ayuda a diferenciar los tipos de titulares que usan en mayor o menor medida las cuatro cabeceras. Los titulares se pueden catalogar en tres grandes grupos: expresivos, apelativos e informativos –incluimos aquí los titulares de actos de habla–. Los titulares expresivos «son aquellos que no se orientan fundamentalmente a informar sobre algún hecho y sus circunstancias concretas, sino que tienen como misión fundamental evocar [...] un hecho que se presume que es conocido por el lector». Los titulares apelativos «tienen como característica fundamental el hecho de utilizar el lenguaje para llamar la atención sobre un hecho del que no se presupone que es conocido por el lector, pero del que no se informa en profundidad» y, por último, los titulares informativos «son aquellos que permiten identificar una acción de forma singularizada [...] ya que enuncian el tema de la información sin juicios ni evaluaciones» (Armentia y Caminos, 2003, pp. 73-74).

Teniendo en cuenta la finalidad de cada uno de ellos, es por lo que los titulares expresivos y apelativos suelen incorporar pocas palabras —no precisan verbos ni complementos—, mientras que los informativos, para responder a su finalidad de informar, requieren habitualmente de un sujeto, de un verbo y de un complemento, por lo que lo integran mayor número de términos.



**Figura 10. Media del número de palabras que componen los titulares por periódico y día. Fuente: elaboración propia**

Como podemos apreciar en la Figura 10, *El País* es la cabecera que menos variedad presenta en la cantidad de palabras que componen sus titulares —su gráfica se caracteriza por unos dientes de sierra menos acusados—. Se encuentra en un rango medio-alto. Esto se debe al mayor uso de titulares informativos en lugar de otras opciones como los expresivos, por ejemplo. Los de *El Mundo* son más cambiantes. En ocasiones, se componen de menos de 6 palabras de media, por lo que utiliza con más frecuencia los titulares expresivos o apelativos.

En el caso de los medios catalanes, *El Periódico de Catalunya* posee también una variabilidad bastante baja, siendo sus medias muy uniformes entre sí, al estilo de *El País*. La diferencia sustancial radica en el uso por parte de este medio de titulares expresivos en muchas de sus ocasiones, lo que baja la media de palabras. Con *La Vanguardia* nos encontramos con el caso más radical de la muestra. Su gráfica posee grandes picos y desniveles que llevan desde medias con un gran número de palabras —hasta 13,5— a medias bastante bajas —hasta 6—. Este periódico usa tanto largos

titulares informativos como titulares expresivos o apelativos cortos de apenas 2 o 3 palabras, según la capacidad de impacto del hecho en cuestión.

### 6.3. Autoría de los textos

Un aspecto fundamental para comprobar la importancia que un diario da al relato que está contando es el interés en publicar textos provenientes de colaboradores, invitados o personas relevantes que puedan expresar libremente sus ideas, opiniones o versión de los hechos. Los cuatro diarios analizados contaban con una buena plantilla de colaboradores e invitados y los cuatro han coincidido en que estos textos «externos» son, en su inmensa mayoría, textos de opinión. Entre los colaboradores nos encontramos a periodistas de otros medios, líderes de opinión, políticos, escritores, intelectuales e, incluso, personas relacionadas de forma estrecha con el conflicto — Nùria Marín, alcaldesa de L’Hospitalet de Llobregat, o Albert Rivera, presidente de Ciudadanos (en 2017), son dos buenos ejemplos de personas que han podido expresar su opinión en los diarios a la vez que estos publicaban noticias relacionadas con sus acciones—.

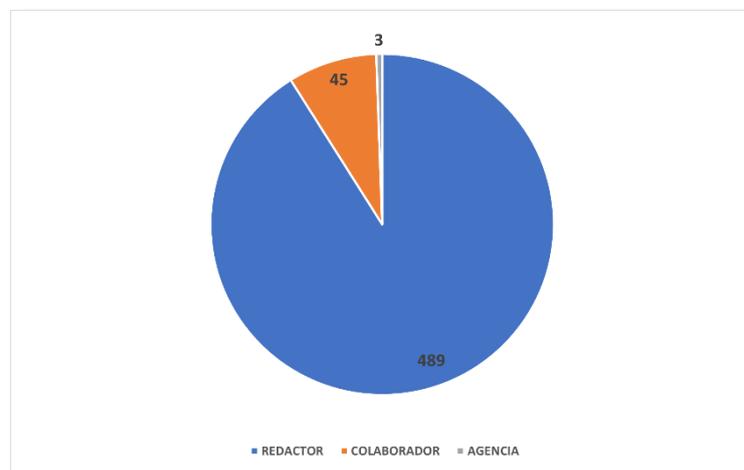
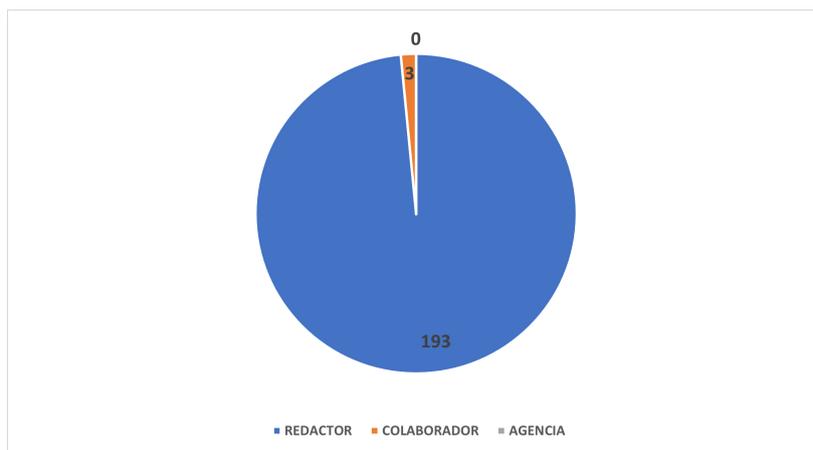


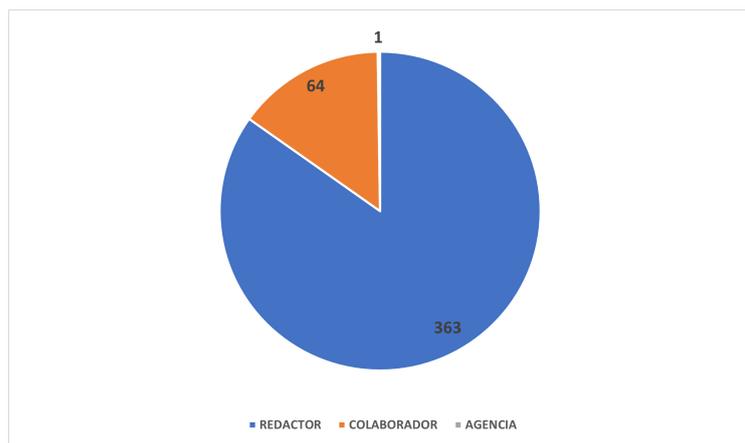
Figura 11. Autoría en *El País*. Fuente: elaboración propia



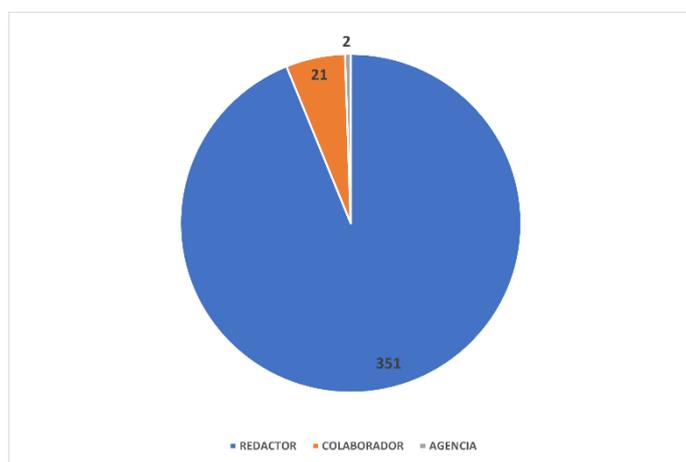
**Figura 12. Autoría en *El Mundo*. Fuente: elaboración propia**

En *El País* (Figura 11), la autoría predominante por excelencia es la de redactor (489) seguida de la de colaborador (45). La de agencia (3) es prácticamente insignificante. Tanto en el periódico de Prisa como en los otros tres, los textos de agencia son residuales. A pesar de que las agencias informativas ofrecen también a los medios la posibilidad de acceder a columnas de opinión, los grandes periódicos, como son los cuatro que aquí se analizan, prácticamente no usan este servicio. Sí es habitual, por el contrario, que estas opiniones que llegan de agencia se publiquen en periódicos de ámbito provincial.

*El Mundo* destaca en esta variable (Figura 12), pues prácticamente todos los artículos de opinión están en manos de sus redactores. Solo 3 textos los firman colaboradores. La inferencia que puede extraerse de este dato es que los mensajes rayarán la homogeneidad con la línea editorial de la empresa periodística.



**Figura 13. Autoría en *El Periódico de Catalunya*. Fuente: elaboración propia**



**Figura 14. Autoría en *La Vanguardia*. Fuente: elaboración propia**

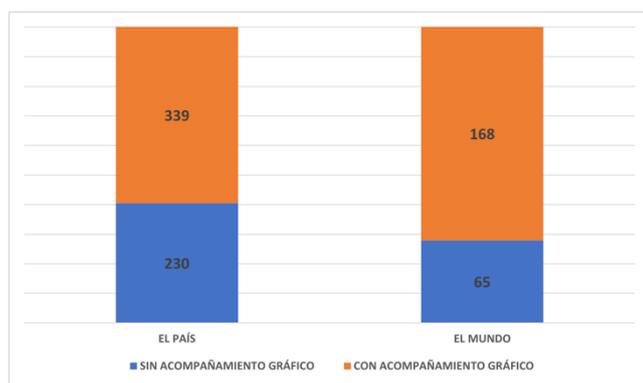
Con respecto a los medios catalanes, *El Periódico de Catalunya* es el que más espacio dedica en sus páginas a los colaboradores e invitados externos de todos los analizados, llegando a suponer prácticamente el 20% —19,57%— de toda su información publicada (Figura 13). Tal y como hemos visto anteriormente, y teniendo en cuenta que *El Periódico de Catalunya* lidera el ranking de los textos de opinión, es lógico que sea también el medio que cuente con mayor número de colaboradores que contribuyan a nutrir la opinión del medio.

*La Vanguardia* (Figura 14) posee un bajo número (21) de textos cuya autoría se corresponde con los colaboradores del diario. A diferencia de *El Mundo*, este poco espacio a la opinión externa se debe, precisamente, a la menor importancia que da el

medio barcelonés a los textos de opinión, siendo la cabecera que, de las cuatro, menos opinión publica. En consonancia con este dato, es lógico que a menor número de textos valorativos, el grado de colaboradores sea también inferior.

#### 6.4. Acompañamiento visual

El grado en el que los medios acompañen sus noticias con información visual —ya sea mediante fotografías, ilustraciones, infografías, etc.— permite comprobar la importancia que el periódico da a un texto respecto a otro ubicado en la misma página o en la misma sección. En Periodismo, prevalece la jerarquía de la información, en definitiva. Un mayor grado de acompañamiento visual revela una mayor importancia dada a los textos publicados. A la inversa, un menor grado de acompañamiento visual mostrará cómo el medio da menor relevancia a los textos publicados.

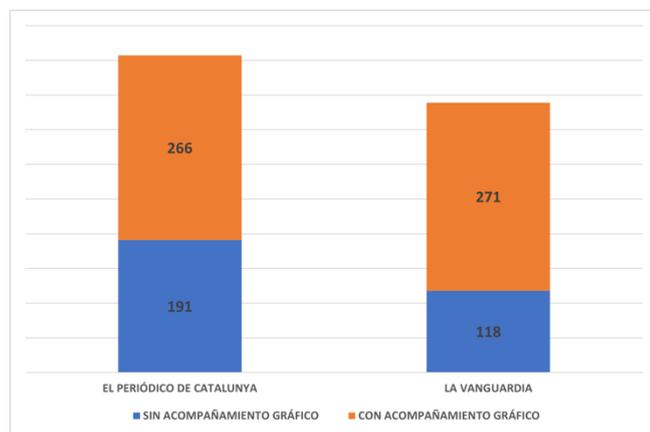


**Figura 15. Acompañamiento gráfico en los medios de ámbito estatal. Fuente: elaboración propia**

En esta fase, como en las demás, seguimos agrupando los resultados en dos bloques: el bloque de cabeceras de ámbito nacional y el de ámbito catalán. De esta forma podremos visualizar de forma clara la gran similitud de resultados que se producen. Como observamos en la Figura 15, tanto *El País* como *El Mundo* presentan más textos acompañados de imagen que los que no la incorporan. En el primero, la proporción es menor que en el segundo —59,5% frente al 72,1%—, por lo que *El Mundo* destaca mucho más sus informaciones. Además, registra el porcentaje más alto de los cuatro diarios. La importancia de la imagen se refleja también en los diarios catalanes

(Figura 16). *La Vanguardia* es el periódico más visual, con un porcentaje del 69,6%, seguido de *El Periódico de Catalunya*, con el 58,2%.

Como puede observarse, en todos los diarios, al menos 6 de cada 10 unidades textuales que abordan la temática que nos ocupa incorporan un componente visual, lo que permite a los rotativos subrayar el alcance de esta información.



**Figura 16. Acompañamiento gráfico en los medios de ámbito catalán. Fuente: elaboración propia**

Esta mayor presencia de contenido gráfico se debe, esencialmente, al mayor peso que le dan *El Mundo* y *La Vanguardia* a la información contextualizada con infografías o mapas —tipo de contenido que representa una buena parte de todo el contenido gráfico—, no tanto a su carácter más o menos ornamental, buscando un mayor impacto visual.

### 6.5. Protagonistas de los hechos publicados

Se identifican en este apartado los protagonistas de los textos noticiosos que han publicado las cuatro cabeceras del estudio para contextualizar en qué dirección iba el contenido del texto y hacia qué personaje o institución se dirige la interpretación de la realidad —ya sea en su favor o en su contra—. Los rotativos han mantenido en candelerio a diversos y heterogéneos protagonistas. Señalamos aquí algunos datos extraídos de esta fase de la investigación.

Primero, que el diario *El Mundo* mantiene a protagonistas con un alto grado de polarización. Son protagonistas importantes dentro de la esfera del conflicto, tanto de un lado como de otro. Nos encontramos, en su mayoría, «Gobierno de España»,

«*Generalitat de Catalunya*», «Guardia Civil», «*Mossos d'Esquadra*», «Carles Puigdemont», «Mariano Rajoy» o «Tribunal Constitucional» —este último, principal encargado del ordeno y ejecución de las acciones contra el referéndum de autodeterminación—.

El segundo aspecto a enfatizar es el hecho de que las cabeceras de ámbito catalán recojan en mayor proporción en sus textos a protagonistas personales, nombres propios y al conjunto de la ciudadanía y sus acciones, tanto en contra como a favor del referéndum —catalogados en base de datos como «ciudadanos»—.

## 7. CONCLUSIONES

El panorama social relacionado con la celebración del referéndum de autodeterminación catalán del 1 de octubre de 2017 ha sido susceptible de ser interpretado desde diferentes prismas, según la línea ideológica y el encuadre social en el que lo ha tratado cada medio que lo ha relatado.

Para esta investigación se ha analizado una ingente cantidad de material hemerográfico, compuesto por un total de 120 ejemplares que han dado lugar a un corpus de análisis de 1.648 piezas textuales de *El País*, *El Mundo*, *El Periódico de Catalunya* y *La Vanguardia*. Siguiendo el orden expuesto en el apartado de exposición de resultados, cabe concluir que la cobertura realizada por los cuatro diarios ha sido espectacular, y que durante el mes que ha abarcado el análisis el referéndum ha tenido una presencia constante y destacada. También se han evidenciado diferencias entre las cabeceras, tanto entre las cuatro empresas periodísticas, como entre las que operan en diferentes ámbitos geográficos, en este caso el nacional y regional.

Por el ámbito estatal, *El País* ha integrado un número de noticias claramente superior a *El Mundo*, esto es debido al hecho de que condensa un mayor número de textos por página y que desde portada se llama, normalmente, a un grupo entero de páginas y no tanto a páginas concretas. Por el bloque de ámbito catalán no ocurre este contraste en la cobertura de sus dos cabeceras. Ambos medios, *El Periódico de Catalunya* y *La Vanguardia*, han recogido un número proporcionalmente similar de noticias, evidenciado una sensibilidad más homogénea respecto a los hechos relatados, fruto de su mayor integración social en el contexto en el que se han desarrollado. Los

diarios estatales han ubicado sus textos en la sección estándar que poseen para las noticias de carácter nacional, siendo la de ambos «España». Por el contrario, los medios catalanes han buscado una alternativa para encajar estas noticias en su maquetación, evitando usar el término «España», sin duda potencialmente sensible, habida cuenta de que sus lectores catalanes pueden rechazar en mayor o menor medida este término para englobar los hechos de un proceso de desconexión territorial de Cataluña con el Estado –independientemente de si el lector es independentista o no–.

En lo que respecta a los estilos periodísticos empleados, se aprecian similitudes de estilo entre los dos bloques investigados. Ambos poseen una cabecera que destaca por tener un tono más informativo-interpretativo, y no tanto opinativo. Por parte del bloque estatal, *El País*; por parte del bloque catalán, *La Vanguardia*. Esto no quiere decir que no construyan también su relato informativo e interpreten la realidad, sino que lo hacen apoyándose más en el tratamiento informativo y no tanto en la opinión. *El Mundo* y *El Periódico de Catalunya* —ámbito estatal y ámbito catalán, respectivamente— destacan por dar un mayor peso al estilo editorializante, y por tanto a los géneros de opinión, como los editoriales o los artículos, para explicar la realidad. El uso de editoriales se realiza de forma análoga por parte de todas las cabeceras, excepto *El Mundo*, que destaca por un mayor uso de este género.

Respecto al análisis cualitativo de esta opinión, se evidencia que los medios de ámbito estatal poseen una vertiente claramente antirreferéndum y que la opinión favorable al referéndum es inexistente. *El Mundo* tiene un claro sesgo orientado a la opinión antirreferéndum, casi monopolizando su opinión. Los medios de ámbito catalán vuelven a demostrar su mayor sensibilidad por la proximidad a los hechos y presentan un equilibrio entre sus vertientes de opinión. La corriente indiferente es la mayoritaria en ambas cabeceras. Recordemos que estos medios no están tan excesivamente polarizados como otros del mismo territorio, por lo que han ofrecido una información más equidistante. Ambos se caracterizan por ofrecer, mayoritariamente, informaciones prorreferéndum.

En la autoría de los textos nos encontramos con el hecho notorio de que, en el caso de *El Mundo* —perteneciente al bloque estatal—, se deja muy poco espacio a los colaboradores externos. Lo que hace concluir que su opinión está escrita de forma casi exclusiva por los redactores propios del medio, lo que le dota de una opinión más

homogénea y coincidente con la línea editorial de la cabecera. El resto de rotativos ostenta una proporción similar en las diferentes autorías de los textos.

El análisis sobre el acompañamiento visual de los textos ha evidenciado la importancia que todos los diarios otorgan al papel de la imagen para destacar las informaciones. Tanto el bloque de ámbito estatal como el de ámbito catalán mantiene una proporción prácticamente idéntica en el uso de fotografías o infografías.

Finalmente, en cuanto a quién protagoniza las informaciones, se comprueba que, normalmente, son las personas o instituciones envueltas en polémica quienes aparecen en estas piezas textuales. Cosa lógica, si se tiene en cuenta que uno de los criterios de valoración de la noticia que tienen en cuenta los periodistas a la hora de publicar una información, es, precisamente, la pugna entre las partes. La desavenencia entre gentes relevantes, los conflictos en el normal discurrir de los acontecimientos tiene un claro valor periodístico.

Por lo tanto, y de acuerdo con los datos mostrados en el apartado de exposición de resultados, podemos verificar las hipótesis planteadas. Damos por confirmada la hipótesis H1: «Tanto los periódicos nacionales como los catalanes realizarán una amplia cobertura de este hecho noticioso, si bien ofrecerán una representación diferente. Teniendo en cuenta la teoría del *framing* (López-Rabadán, 2010), estas divergencias vendrán marcadas por su contexto social». Efectivamente, en la mayoría de las variables observadas, analizadas y expuestas se han localizado contrastes en el tratamiento realizado por los diarios, también en función del ámbito geográfico en el que operan. Los medios de ámbito estatal tienen los hechos encuadrados en un marco mucho más cerrado que los medios de ámbito catalán que, por causas relacionadas con su contexto, su cercanía y sus lectores, presentan un encuadre de la realidad más amplio y equidistante. Damos, también, por validada la hipótesis H2: «Los periódicos de ámbito estatal mostrarán el proceso del referéndum del 1-O de una forma menos favorable que los periódicos de ámbito catalán. En este sentido, creemos que la idiosincrasia de cada medio será determinante en la valoración de dicho acontecimiento». Se encuentran diferencias notorias de opinión respecto al referéndum de autodeterminación, no solo por el expediente de identidad de cada periódico que se ha explicado en el apartado de las empresas periodísticas, sino también en función de su ámbito geográfico: las estatales se han decantado por una opinión mayoritaria antirreferéndum y presentan una mínima opinión indiferente. En las cabeceras

catalanas, por el contrario, la opinión indiferente es la predominante. Claramente mayoritaria, se posiciona muy por encima de las opiniones antirreferéndum, que ocupan la segunda posición, y las prorreferéndum, que son las menos frecuentes.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- (2006). *Proposta de reforma de l'Estatut d'autonomia de Catalunya*. <https://www.parlament.cat/document/cataleg/48104.pdf>
- Acosta Montoro, J. (1973). *Periodismo y literatura*. Madrid: Guadarrama.
- AIMC. (2017). *Resumen General de Resultados EGM (octubre 2016 a mayo 2017)*. <https://www.aimc.es/aimc-content/uploads/2017/07/resumegm217.pdf>
- Armentia Vizuete, J. I. y Caminos Marcet, J. M. (2003). *Fundamentos del periodismo impreso*. Barcelona: Ariel.
- Armentia Vizuete, J. I. y Caminos Marcet, J. M. (2009). *Redacción informativa en prensa*. Barcelona: Ariel.
- Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya, nº42, de 25 de enero de 2016.
- Blanco, P. (5 de marzo de 2017). España no es la nación más antigua de Europa por mucho que Rajoy insista. *El País*. [https://elpais.com/elpais/2017/03/03/hechos/1488544294\\_076383.html](https://elpais.com/elpais/2017/03/03/hechos/1488544294_076383.html)
- Dovifat, E. (1959). *Periodismo* (1). México: UTEHA.
- Cano Bueso, J. (2017). *Cataluña en su laberinto*. Valencia: Tirant Humanidades.
- Centre d'Estudis d'Opinió. (2022). *Baròmetre d'Opinió Política 1/2022*. [https://upceo.ceo.gencat.cat/wsceop/8308/Dossier\\_de\\_prensa\\_1019.pdf](https://upceo.ceo.gencat.cat/wsceop/8308/Dossier_de_prensa_1019.pdf)
- Comas D'Argemir, D. (2008). Construyendo imaginarios, identidades, comunidades: el papel de los medios de comunicación. *Ankulegi Antropología Elkarte*, (14). pp. 179-208. <http://www.ankulegi.org/wp-content/uploads/2012/03/0007Comas-DArgemir.pdf>

- Constitución Española (BOE núm. 311, de 29 de diciembre de 1978).  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>
- Elliot, J. H. (1963). *La rebelión de los catalanes: un estudio sobre la decadencia de España (1598-1640)*. Siglo XXI de España Editores.
- Fontana, J. (2014). *La formació d'una identitat. Una història de Catalunya*. Vic: Eumo.
- Fradera, J. M. (1992). *Cultura nacional dins d'una societat dividida*. Barcelona: Curial.
- García Hernán, D. (2014). *La guerra de Sucesión en España: luces y sombras en la historiografía actual*.
- Juliá, S. (1997). *Los socialistas en la política española. 1879-1982*. Madrid: Taurus. p. 413.
- Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado (BOE núm. 208, de 27 de julio de 1947). <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1947/208/A04238-04239.pdf>
- Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña (BOE núm. 172, de 20 de julio de 2006).  
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-13087>
- Ley Orgánica del Estado, número 1/1967, de 10 de enero (BOE núm. 9, de 11 de enero de 1967). <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1967-5>
- López-Rabadán, P. (2010). Nuevas vías para el estudio del *framing* periodístico. La noción de estrategia de encuadre. *Estudio sobre el Mensaje Periodístico*, 16. pp. 235-258.  
<http://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/view/ESMP1010110235A/11419>
- Moreno Espinosa, P. (2001). *Géneros para la persuasión en prensa. Los artículos de opinión del diario El País*. Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación (6). pp. 107-121.
- Recurso de inconstitucionalidad n.º 4334-2017, contra la Ley del Parlamento de Cataluña 19/2017, de 6 de septiembre, del Referéndum de Autodeterminación. (2017). *Boletín Oficial del Estado, sec. I*, de 8 de

septiembre de 2017. pp. 88.200-88.201.

<https://www.boe.es/boe/dias/2017/09/08/pdfs/BOE-A-2017-10287.pdf>

- Reguero Sanz, I.; Requejo Fraile, M. & Velasco Molpeceres, A. M. (2015). ¿Escocia o Cataluña? La prensa española ante el referéndum escocés de 2014. *Ámbitos. Revista internacional de comunicación*. p. 6.  
<https://revistascientificas.us.es/index.php/Ambitos/article/view/10190/8989>
- Sampedro, V. F. (2014). Identidades mediáticas. La lógica del régimen de visibilidad contemporánea. *Sphera Pública*, (4). pp. 17-35.  
<http://www.redalyc.org/pdf/297/29700402.pdf>
- Sentencia del Tribunal Constitucional 31/2010, de 28 de junio de 2010, recurso de inconstitucionalidad 8045-2006. (2010). *Boletín Oficial del Estado*, sec. TC, de 16 de julio de 2010, pp. 1-491.  
<https://boe.es/boe/dias/2010/07/16/pdfs/BOE-A-2010-11409.pdf>
- Sobrequés i Callicó, J. (1982). *El pacticisme a Catalunya*. Barcelona: Edicions 62.
- Sobrequés i Callicó, J. (2007). *Història de Catalunya*. Barcelona: Base.
- Yanes Mesa, R. (2004). El artículo, un género entre la opinión y la actualidad. *Revista Latina de Comunicación Social*, 58. pp. 1-10.  
<https://www.revistalatinacs.org/20041858yanes.htm>